

RV: CONTESTACIÓN DEMANDA 2020-00584-00

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/01/2022 9:58

Para: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Josè Armando Rondón Reyes <armandorondonr@hotmail.com>

Enviado: viernes, 14 de enero de 2022 9:47

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA 2020-00584-00

Honorables Magistrados
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN F
E. S. D.

Referencia: **Contestación demanda**
Expediente: 2020-00584
Actor: COLPENSIONES
Demandado: Leonardo Lombana Henríquez y Fondo de Previsión Social
del Congreso de la República
Medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Lesividad
Magistrada Ponente Dra. BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS

Cordialmente,

JOSÉ ARMANDO RONDÓN REYES
Apoderado de FONPRECON

Honorables Magistrados
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN F
E. S. D.

Referencia: **Contestación demanda**
Expediente: 2020-00584
Actor: COLPENSIONES
Demandado: Leonardo Lombana Henríquez y Fondo de
Previsión Social del Congreso de la República
Medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho -
Lesividad
Magistrada Ponente Dra. BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS

JOSÉ ARMANDO RONDÓN REYES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado con tarjeta profesional No. 109.262 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.394.944 de Bogotá, en ejercicio del poder conferido por el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, estando dentro del término legal procedo a dar **contestación a la demanda** de la referencia, en los siguientes términos:

I. A LAS PRETENSIONES

En estricto sentido frente a las pretensiones relacionadas con el reconocimiento de la pensión al señor LEONARDO LOMBANA HENRÍQUEZ, por parte de COLPENSIONES, no hay oposición alguna por cuanto evidentemente dicha Administradora, está demandando sus propios actos administrativos, en los cuales FONPRECON no tuvo injerencia alguna.

En lo que respecta a FONPRECON, me opongo a la prosperidad de cualquier condena, pues el Fondo de Previsión del Congreso de la República, no puede tener la calidad de demandado por falta de legitimación de la causa por pasiva, como se expone enseguida:

II. EXCEPCIÓN PREVIA. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA.

Teniendo en cuenta que en el acápite de “LA PARTE DEMANDADA”, se señala al Fondo de Previsión Social del Congreso en tal calidad, debe señalarse que el artículo 100 del Código General del Proceso, aplicable por la remisión expresa consagrada en el artículo 306 del C.P.A.C.A., prevé las excepciones previas como medios de defensa del accionado encaminados a controvertir la entrada a juicio.

Su condición de previas o dilatorias resulta de la falta de capacidad para enervar por completo la pretensión principal del actor; por lo tanto, su constitución no aniquila el derecho subjetivo sustancial que se pretende hacer valer en el proceso, pero sí obliga a que el demandante subsane las inconsistencias presentadas, pues de otro modo impedirán la continuación del trámite del asunto. Entre las mencionadas

excepciones se encuentra la de falta de legitimación en la causa por pasiva, la cual se configura por la falta de conexión entre la parte demandada y la situación fáctica constitutiva del litigio; así, quienes están obligados a concurrir a un proceso en calidad de demandados son aquellas personas que participaron realmente en los hechos que dieron lugar a la demanda.

Para el caso concreto, comoquiera que COLPENSIONES acude al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en la modalidad de lesividad, demandando sus propios actos administrativos relacionados con el reconocimiento de una prestación al señor LEONARDO LOMBANA HENRÍQUEZ, debe resaltarse que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, no es titular de derecho alguno contenido en las resoluciones demandadas como tampoco participó en su expedición ni tuvo injerencia en los hechos señalados a lo largo del escrito de la demanda que nos ocupa.

Así las cosas, evidentemente FONPRECON no puede tener la calidad de demandado en el sub lite, lo cual respetuosamente solicito se declare.

En todo caso, procedo a pronunciarme sobre el libelo demandatorio en los siguientes términos:

II. CONTESTACIÓN A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

A los hechos 1 y 2.

Sobre el particular, conforme con el expediente prestacional que reposa en la Entidad que represento, es cierto que mediante 002 del 17 de enero de 2002, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República FONPRECON, reconoció pensión de jubilación al señor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ, de conformidad con lo establecido en la Ley 33 de 1985, efecto para el cual se tuvieron en cuenta los tiempos de servicios de los siguientes empleadores: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN; SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD; HIMAT; ISS PATRONO; CAMARA DE REPRESENTANTES y SENADO DE LAREPUBLICA, efectiva a partir del 29 de junio de 2001, siempre y cuando se acredite retiro definitivo del servicio oficial.

Igualmente es cierto que mediante resolución 454 del 31 de mayo de 2002, FONPRECON, aclara la resolución 002 del 17 de enero de 2002, en el sentido de señalar que la efectividad de la prestación reconocida es a partir del 01 de enero de 2002.

Respecto de los demás hechos, esto es, 3 al 11, me atengo al contenido del expediente prestacional que repose en COLPENSIONES, frente al reconocimiento de la pensión al señor LEONARDO LOMBANA HENRÍQUEZ y al proceso de verificación adelantado frente al pensionado tendiente a obtener el consentimiento para la revocatoria de la prestación otorgada por dicha Administradora de Pensiones.

IV. RAZONES DE LA DEFENSA

Conforme con el expediente prestacional que reposa en FONPRECON, es cierto que mediante 002 del 17 de enero de 2002, el Fondo de Previsión Social del Congreso

de la República, reconoció pensión de jubilación al señor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ, de conformidad con lo establecido en la Ley 33 de 1985, efecto para el cual se tuvieron en cuenta los tiempos de servicios de los siguientes empleadores: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN; SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD; HIMAT; ISS PATRONO; CAMARA DE REPRESENTANTES y SENADO DE LAREPUBLICA, efectiva a partir del 29 de junio de 2001, siempre y cuando se acredite retiro definitivo del servicio oficial.

Igualmente es cierto que mediante resolución 454 del 31 de mayo de 2002, FONPRECON, aclara la resolución 002 del 17 de enero de 2002, en el sentido de señalar que la efectividad de la prestación reconocida es a partir del 01 de enero de 2002.

Ahora bien, como COLPENSIONES señala en el hecho **SEXTO** que: *“Una vez verificados los tiempos tenidos en cuenta por FONPRECON, se concluye por parte de Colpensiones que, fueron usados los mismos tiempos para el reconocimiento de la pensión de vejez por parte del Instituto de Seguros Sociales, por lo tanto, resultan incompatibles dichas prestaciones,....”* evidentemente en la Constitución Nacional se encuentra consagrada la prohibición de recibir una doble asignación del tesoro público restricción que ha de entenderse no sólo bajo la percepción de más de una asignación proveniente de varios empleos públicos, sino la de otras remuneraciones o asignaciones que tengan la misma fuente, tales como pensiones.

En efecto, en desarrollo del artículo 128 de la Constitución Nacional y lo dispuesto por el artículo de la Ley 4ª de 1992, se señala tal prohibición, indicándose expresamente unas excepciones en las que sin ninguna duda y bajo el entendido que se utilizaron los mismos tiempos de servicios para acceder a las prestaciones concedidas por FONPRECON y el entonces Instituto de Seguros Sociales, no se encuentra la situación jurídica del demandado señor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ.

Bajo lo anteriormente expuesto, procedería acceder a las pretensiones de la demanda y en ese sentido declarar la nulidad de los actos administrativos demandados proferidos por el entonces Instituto de Seguros Sociales hoy COLPENSIONES.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1. El poder debidamente otorgado y sus anexos, adjunto a la contestación de la medida cautelar.
2. Las obrantes con la demanda
3. Las obrantes en el expediente administrativo que reposa en FONPRECON, el cual adjunto en medio digital.

NOTIFICACIONES

FONPRECON, su representante legal, recibiremos notificaciones en la carrera 10 No. 24-55, piso 2, de la ciudad de Bogotá, o en la Secretaría del Juzgado, o en el buzón electrónico:

Contestación demanda
Expediente No. 2020-00584

notificacionesjudiciales@fonprecon.gov.co

Correo electrónico del suscrito abogado: armandorondonr@hotmail.com

En los términos del poder adjunto a la contestación de la medida cautelar, comedidamente solicito reconocerme personería.

De la Honorable Magistrada, atentamente,



JOSÉ ARMANDO RONDÓN REYES

C.C. N° 19.394.944 de Bogotá

T. P. N° 109.262 del C.S.J.

ACEPTO EL PODER OTORGADO POR EL DIRECTOR DE FONPRECON



JOSÉ ARMANDO RONDÓN REYES

C.C. N° 19.394.944 de Bogotá

T. P. N° 109.262 del C.S.J.

000001



FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
DIVISION DE PRESTACIONES ECONOMICAS
SOLICITUD RECONOCIMIENTO PRESTACIONES ECONOMICAS

Form fields: Nombre del Solicitante: LEONARDO LOMBANA, Identificación: CC-7.413.767, RADICACION No. 080, Entidad: SENADO, Cargo: ASESOR, Fecha: 14/01/01

Form with checkboxes for PENSIONES (Cesantía definitiva, Cesantía parcial, Auxilio funerario, Seguro por muerte) and AUXILIOS (de jubilación, Invalidez, Retiro por vejez, Sustitución pensional, Licencia por enfermedad profesional, Licencia por enfermedad no profesional, Licencia por maternidad, Indemnización por accidente de trabajo)

IMPORTANTE: Para el reconocimiento y pago de cualquiera de las prestaciones aquí mencionadas es requisito indispensable presentar la documentación completa que en este formato se indica.

FIRMA: [Handwritten signature]

DOCUMENTOS PARA SOLICITAR LAS PRESTACIONES ECONOMICAS

Los Congresistas, empleados del Congreso y del Fondo podrán solicitar las Prestaciones Económicas a que tengan derecho diligenciando este Formato de Solicitud y anexando los documentos solicitados para la Prestación correspondiente:

CESANTIAS DEFINITIVAS:

- a) Certificado de tiempo de servicios, donde se indique la fecha de ingreso, fecha de retiro, cargos desempeñados, licencias no remuneradas.
b) Certificado expedido por el pagador respectivo donde se indique: el valor de todos y cada uno de los factores salariales percibidos por el afiliado desde su vinculación a la entidad y el valor de todos y cada uno de los descuentos efectuados con destino a la entidad de Previsión Social.
c) Fotocopia autenticada de la Cédula de Ciudadanía.
d) Paz y Salvo de la Pagaduría respectiva donde conste si tiene o no deudas pendientes y su valor por concepto de embargos, libranzas, o deudas a Cooperativas.
e) Paz y Salvo de la división de Servicios sobre devolución de elementos que figuran a su cargo.
f) Copia auténtica del Acto Administrativo o constancia, por el cual se desvinculó definitivamente del Congreso o del Fondo (este inciso para los empleados).

CESANTIAS PARCIALES:

Además de los cuatro (4) primeros documentos para la Cesantía Definitiva se adjuntarán los siguientes según el caso:

COMPRA DE VIVIENDA:

- Con particulares
a) Contrato de promesa de compra-venta debidamente autenticada ante un notario o Autoridad Competente.
b) Declaraciones extrajudicial de los contratantes en los cuales haga constar bajo juramento que el Contrato es cierto y verdadero en todas sus partes.
c) Certificado de libertad y tradición del inmueble materia de Contrato, expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses.
- Con el Instituto de Crédito Territorial, el Banco Central Hipotecario, la Caja de Vivienda Popular o cualquier Entidad Oficial, basta con la certificación de adjudicación.

PARA REPARACION, AMPLIACION Y MEJORA DE VIVIENDA

- a) Certificado de propiedad del inmueble con fecha de expedición no mayor de dos (2) meses, expedido por la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y Privados. Si el inmueble fue adjudicado por alguna Entidad Oficial, presentar la escritura de compra-venta o la constancia de adjudicación.
b) Si el inmueble es propiedad del cónyuge, presentar Registro Civil o partida de matrimonio.
c) Copia auténtica del contrato celebrado por el afiliado con un Arquitecto o Ingeniero con matrícula o en su defecto con un maestro constructor con licencia, en el cual se debe especificar la obra a realizar, su destinación y el respectivo Presupuesto detallado.
d) Declaración Juramentada de los Contratantes, rendidas ante un Juez o autoridad competente en la que se diga que tal Contrato es cierto y verdadero en todo su contenido.
e) Fotocopia de la matrícula o licencia del Arquitecto, Ingeniero o maestro constructor.

AMORTIZACION O CANCELACION DE HIPOTECA

- a) Copia de la Escritura Pública, debidamente registrada, por la cual se constituye el gravamen hipotecario.
b) Certificado de propiedad del inmueble con fecha de expedición no mayor de dos (2) meses, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados y la vigencia del Crédito Hipotecario que pesa sobre el. Si el acreedor hipotecario es una Entidad Oficial basta la certificación de la Entidad, en la que conste la deuda en la actualidad.

CONSTRUCCION DE VIVIENDA

- a) Copia de la Escritura Pública debidamente registrada sobre la propiedad del lote.
b) Certificado de propiedad del lote con fecha de expedición no mayor de dos (2) meses, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados.
c) Copia autenticada de los planos de construcción, debidamente aprobados por el respectivo organismo.
d) Copia autenticada del Contrato celebrado entre el afiliado y un Ingeniero o Arquitecto; si en el lugar donde se va a realizar la construcción no ejercieran Ingenieros o Arquitectos matriculados, presentar Contrato celebrado con un maestro constructor con licencia y su respectivo presupuesto.

Vertical stamps and handwritten notes on the right side of the page, including 'El anterior Membran que represente personalmente por LEONARDO LOMBANA', 'C.C. 7.413.767', '14/01/01', and '6/26267'.

- 100000
- Junta Constructora de Profesores Jubilados H. Comarca*
- e) Declaraciones juramentadas de los contratantes, rendidas ante un Juez o Autoridad competente en la que se diga que tal Contrato es cierto y verdadero en todo su contenido.
 - f) Fotocopia de la matrícula o licencia del Arquitecto, Ingeniero o maestro constructor.

PENSION DE JUBILACION

- a) Certificado(s) de tiempo de servicios expedido(s) por las Entidades de derecho público donde haya prestado sus servicios.
- b) Certificado(s) de salario(s) devengado(s) en el último año de servicio, expedido(s) por la Pagaduría respectiva y certificado de los aportes deducidos para la Entidad de Previsión Social.
- c) Registro Civil o Partida de Nacimiento.
- d) Fotocopia autenticada de la Cédula de Ciudadanía.
- e) Constancia, la cual certifique que el peticionario no recibe suma alguna del Tesoro Nacional, por concepto de pensión de Jubilación, expedida por la Caja Nacional de Previsión.

PENSION DE INVALIDEZ

Además de los requeridos para la Pensión de Jubilación, los siguientes:

- a) Concepto sobre el grado de invalidez, expedido por la Junta Médica del Fondo.
 - b) Certificación del Jefe de Personal del Congreso o del Fondo, o quien haga sus veces según el caso, en la que conste si para la fecha de la solicitud se encuentra o no incapacitado, en caso afirmativo deberá indicarse el período de la incapacidad y si la entidad le nombró reemplazo.
- Para gozar de la pensión de jubilación, el afiliado deberá adjuntar declaración rendida ante Juez Civil o Laboral en la que conste que se encuentra retirado definitivamente del servicio oficial y que no percibe emolumento alguno que provenga del erario público.

PENSION DE RETIRO POR VEJEZ

Además de los exigidos para la Pensión de Jubilación, los siguientes:

- a) Copia auténtica de la Declaración de Renta y Patrimonio, del último año gravable, si está obligado a declarar.
- b) Dos (2) declaraciones de testigos, sobre la carencia de bienes o rentas propias, rendidas ante un Juez de Trabajo o Civil, con citación del respectivo Agente del Ministerio Público.

SUSTITUCION PENSIONAL

- a) Certificado de defunción del pensionado.
- b) Partida eclesiástica de matrimonio, si éste sucedió con anterioridad al año de 1938, o Registro Civil de Matrimonio si se efectuó con posterioridad a dicho año.
- c) Dos declaraciones extrajuicio rendidas ante un Juez, por personas que hayan concido la familia del pensionado, en que declaren bajo la gravedad del juramento si el cónyuge superviviente convivió con el pensionado hasta la fecha de su muerte, que permanece en estado de viudez y no hace vida marital.
De igual manera, en las declaraciones se debe testimoniar sobre los hijos habidos en el matrimonio, enumerándolos por nombres y edades y su dependencia económica del causante.
- d) Registro Civil de nacimiento para los hijos menores de dieciocho (18) años.
- e) Los hijos mayores de edad incapacitados para trabajar por razones de estudio, además de los registros civiles de nacimiento, aportarán los certificados de los Planteles Educativos, en donde se demuestre la condición de estudiante y la aprobación de estudios.
- f) Los hijos incapacitados para trabajar, por razones de invalidez, además de los registros civiles de nacimiento, un certificado de la Junta Médica del Fondo, en donde se determine la incapacidad para trabajar en razón del grado de invalidez.

Todos los hijos deben demostrar su dependencia económica del pensionado mediante declaraciones extrajuicio de terceros, ante funcionario competente o copias auténticas de las declaraciones de renta para quienes estén obligados a presentarla.

AUXILIO FUNERARIO

La persona o personas que hubieren sufrido los gastos de Sepelio de un Pensionado, podrán reclamar el pago de los gastos hechos con tal fin por un equivalente a una suma no inferior a cinco (5) veces el salario mínimo vigente, ni superior a diez (10). Los gastos de entierro de Senadores y Representantes se registrarán por lo prescrito en las Leyes 172 de 1959 y 48 de 1962.

Los documentos solicitados:

- a) Registro Civil de Defunción.
- b) Constancia debidamente autenticada del pago de los gastos funerarios.

SEGURO POR MUERTE

– Para Empleados del Congreso o del Fondo

- a) Certificado expedido por la Entidad Nominadora en los que conste el tiempo de servicio, último cargo desempeñado, salarios, primas, horas extras, etc., percibidos por el Afiliado fallecido durante el último año de servicios.
- b) Registro Civil de Matrimonio, Registro Civil de Nacimiento de los hijos o Registro de Adopción, según el caso.
- c) Certificado de defunción.
- d) Para los afiliados que fallecieron como consecuencia de Accidente de Trabajo; el Acta de accidente firmada por lo menos por un testigo y el visto bueno del Jefe de Personal de la Entidad Nominadora, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar como ocurrió el accidente. Esta Acta deberá presentarse al Fondo dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes, contadas a partir del momento de la ocurrencia del hecho.

AUXILIO POR ENFERMEDAD PROFESIONAL

- a) Certificado expedido por el respectivo Jefe de Personal o quien haga sus veces, en el que conste el cargo desempeñado en el momento de causarse el derecho y si fue reemplazado. En este evento debe adjuntarse copia auténtica del respectivo acto administrativo, si se trata de un empleado, o del acta de posesión del suplente, si se trata de un congresista.
- b) Certificado expedido por el Pagador en el que conste la pensión de jubilación.

72

000002



Hago constar de esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación.

04 MAY 2001

Bogotá D.C. Colombia

SERGIO FRANCO LEON

NOTARIO DECIMO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1942

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

08-MAY-1964 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500100-42078304-M-0007413767-20000923 0691200260A 03 089723734

02

Mesa 10424
En mayo 3/20

000003 67

73

NOMBRE
APELIDO DEL
REGISTRADO

177

Leonardo Lombana Henrriquez

En la República de Colombia Departamento de Atlántico

Municipio de Barranquilla

a dos (2) del mes de Diciembre de mil novecientos

sesenta se presentó el señor Jorge Lombana P. mayor de

edad de nacionalidad Colombiana natural de Bucaramanga domiciliado

en Barranquilla y declaró: Que el día nueve (9)

del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las

tres (3) de la tarde nació en Una Casa de Habitación

del municipio de Biquilla República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Leonardo

hijo legítimo del señor Jorge Lombana P. de 49 años de edad

natural de Bucaramanga República de Colombia de profesión Mecánico

y la señora Josefina Henrriquez de 44 años de edad natural de

Biquilla República de Colombia de profesión Hogar siendo

abuelos paternos Jorge Lombana y Nicolasa Porras

y abuelos maternos Jacobo Henrriquez y Carmela Digue

Fueron testigos Miguel Ruiz A. y Dimas Rodolfo

En fe de lo cual se firma la presente acta

El declarante X Jorge Lombana P. # 804805 Biquilla

(cédula N°)

El testigo X Miguel Ruiz A. 830406 Biquilla

(cédula N°)

El testigo X Dimas Rodolfo 834273 - u -

(cédula N°)

EL NOTARIO PRIMERO.

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

esta Acta como hijo natural y para constancia: uno.

(firma del padre que hace el reconocimiento).

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

10 MAYO 2001

Notaria Primera

de Barranquilla

Marciano Meza Caballero

Secretario Delegado para Registros Civiles Decreto 1534 de 1989 Instrucción Administrativa 02/90

NOTA: El declarante presentó la información que señala el artículo 13 de la Ley 92 de 1938. Véase prueba sumatoria levantada ante el Juzgado 6º Civil Municipal con fecha 30 de Diciembre de 1962, cuyo expediente se archiva en esta Notaría bajo el No. 377



ES COPIA AUTENTICA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, VALIDA PARA DEMOSTRAR PARENTESCO Y TIENE VIGENCIA PERMANENTE

MARCIANO MEZA CABALLERO SECRETARIO DELEGADO

Secretario Delegado para Registros Civiles Decreto 1534 de 1989 Instrucción Administrativa 02/90

800000

Justicia Notaria Primera
Circulo de Barranquilla
HACE CONSTAR

De acuerdo al tenor del Artículo 55 del decreto
1260 de 1970 la fotocopia auténtica del
presente registro civil de nacimiento
solicitado por:

S.O.

Genel Gubert
8.545.759.1314

10 MAYO 2001

Faint mirrored text from the reverse side of the page, including "Notaria Primera" and "Circulo de Barranquilla".

44
000004

Cámara de Representantes
**LA SUSCRITA JEFE DE PAGADURIA DE LA CAMARA
DE REPRESENTANTES
CERTIFICA:**

Previa revisión de los archivos que reposan en esta dependencia a la Señor **LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. N°7.413.767 de Barranquilla (Atl.), se le cancelo y descontó por intermedio de esta Pagaduría las siguientes cantidades así:

1998

SUELDO BASICO 05 AGOSTO A 31 DICIEMBRE MENSUAL	2.038.259.00
PRIMA DE NAVIDAD	679.420.00
FONDO DE SOLIDARIDAD	116.861.00
FONDO DE SALUD	467.438.00
FONDO PENSION	394.401.00

1999

SUELDO BASICO 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE MENSUAL	1.891.680.00
PRIMA SEMESTRAL	1.891.680.00
PRIMA VACACIONES	1.001.014.00
BONIFICACION POR SERVICIOS	662.088.00
BONIFICACION POR RECREACION	126.112.00
PRIMA DE NAVIDAD	2.109.092.00
FONDO DE SOLIDARIDAD	243.083.00
FONDO DE SALUD	1.256.067.00
FONDO PENSION	820.396.00

2000

SUELDO BASICO 01 ENERO AL 31 DIC MENSUAL	2.080.800.00
PRIMA TECNICA 15 MAYO AL 31 DIC MENSUAL	1.040.400.00
PRIMA SEMESTRAL	1.371.444.00
PRIMA VACACIONES	1.645.331.00
BONIFICACION POR RECREACION	138.720.00
BONIFICACION POR SERVICIOS	1.092.420.00
PRIMA DE NAVIDAD	3.463.633.00
FONDO DE SALUD	1.342.863.00
FONDO DE SOLIDAIRDAD	335.719.00
FONDO PENSION	1.133.053.00



85

000005

Cámara de Representantes

CONTINUACION DE LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ,

2001

SUELDO BASICO 01 ENERO AL 01 FEBRERO MENSUAL	2.288.000.00
PRIMA TECNICA MENSUAL	1.144.000.00
FONDO DE SALUD	149.280.00
FONDO DE SOLIDAIRDAD	37.320.00
FONDO PENSION	125.955.00

Se expide esta certificación con destino al **FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.**

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los (07) días del mes de **Mayo** del Dos mil uno (2001).-

ELSA LOZANO BOCANEGRA
Jefe Sección pagaduría.



86
000006

Cámara de Representantes
**EL SUSCRITO JEFE DE PAGADURIA DE LA HONORABLE
CAMARA DE REPRESENTANTES.**

CERTIFICA :

Previa revisión de los archivos que reposan en esta dependencia a la Señor **LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. N°7.413.767 de Barranquilla (Atl.), quien se encuentra a Paz y Salvo con esta Pagaduria. 

Se expide esta certificación con destino al **FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.**

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los (07) días del mes de **Mayo** del Dos mil uno (2001).- 

ELSA LOZANO BOCANEGRA
Jefe Sección pagaduría.

EL COORDINADOR DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION,

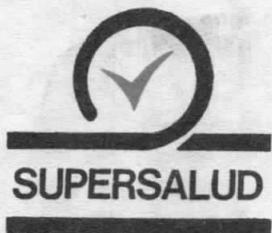
CERTIFICA:

Que **LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ**, con cédula de ciudadanía 7.413.767 de Barranquilla, trabajó en este Departamento desde el primero (1°) de septiembre de 1972 hasta el quince (15) de agosto de 1978 y en el momento de su retiro desempeñaba el cargo de Profesional Especializado 3010 grado 05.

Se expide la presente certificación con destino al interesado, en Santafé de Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de 1993.

Guillermo Rodríguez Castro
GUILLERMO RODRIGUEZ CASTRO
Administración de Personal
Coordinador





000008

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

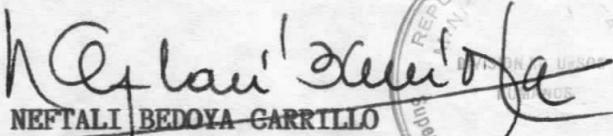
EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

C E R T I F I C A

Que el doctor **LEONARDO LOMBANA** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.413.767 expedida en la ciudad de Barranquilla, laboró en esta Entidad desde el 16 de Agosto de 1978 hasta el 28 de Agosto de 1980.

Durante su permanencia en la entidad desempeñó el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 3010 Grado 10 de la Superintendencia Nacional de Salud Nivel Nacional, con una asignación mensual de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$29.800.00)M/CTE.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Santafé de Bogotá a los treinta (30) días del mes de Abril de Mil novecientos noventa y tres (1993).


NEFTALI BEDOYA CARRILLO
Jefe Div. Recursos Humanos



/ljev

[Handwritten initials]



Instituto de Seguros Sociales

SECCIONAL CUNDINAMARCA Y DISTRITO ESPECIAL

000010

OPICINAS PRINCIPALES
Avenida 19 No. 14-21

EL SUSCRITO JEFE DE NOMINAS-SALARIOS Y REGISTRO DE PERSONAL
DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES S.C. y D.E.

HACE CONSTAR:

Que el doctor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ identificado con cédula de ciudadanía N°7.413.167 de Barranquilla prestó sus servicios al Instituto como Subgerente de Personal en el período comprendido del 15 de mayo de 1981 al 12 de septiembre de 1982, a partir del 13 de septiembre del mismo año fue encargado de la Subgerencia Financiera hasta el 15 de octubre de 1982 fecha en la cual presentó renuncia.

Se expide en Bogotá, D.E. a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 1982.



CARLOS ALBERTO RAMIREZ MAYA
Jefe de Nominas-Salarios y Registro de Personal ISS SC. Y DE.

CARM-fvs.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



000011

Cámara de Representantes

OFICINA DE PERSONAL

CONSTANCIA SOBRE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS PARA EX-EMPLEADOS

NOMBRE : LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ

FECHA DE INGRESO :

C.C. No. 7^o413.767 DE BARRANQUILLA

4 DE AGOSTO DE 1986

FECHA DE RETIRO :

ULTIMO CARGO :

8 DE OCTUBRE DE 1990

ASISTENTE PARLAMENTARIO. CATEGORIA IV

DEPENDENCIA :

COMISION IV

SUELDO BASICO	\$	95.909.00
PRIMA DE ANTIGUEDAD		20.141.00
PRIMA TECNICA	i	XXXXXXXXXX
SUB. ALIMENTACION		4.331.25
SUB. TRANSPORTE		3.797.00

OBSERVACIONES :

Qué mediante Resolución No. CM-119 del 30 DE JULIO DE 1986 y a partir del 4 de AGOSTO del mismo año fué incorporado al servicio de la H. Cámara de Representantes en el cargo de ASISTENTE PARLAMENTARIO - CATEGORIA IV de la COMISION IV .

Qué según Resolución No. CM-137 del 8 de OCTUBRE de 1990 fué aceptada su renuncia y nombrada su reemplazo.

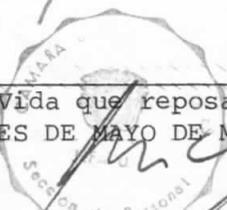
La presente Certificación se expide a solicitud del interesado.

La presente Constancia se expide de acuerdo a la Hoja de Vida que reposa en el Archivo de la Sección de Personal, a los VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN Y UNO (1991)

Revisado:

gdgi.

CESAR AUGUSTO MARTINEZ GOMEZ
Jefe de Personal



Handwritten signature



112

000012

Cámara de Representantes

DIVISIÓN DE PERSONAL

CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS PARA EX-EMPLEADOS

NOMBRE: LEONARDO LOMBANA HENRÍQUEZ C.C. #: 7.413.767 Barranquilla, Atl.	FECHA DE INGRESO: 10 DE NOVIEMBRE DE 1992
FECHA DE RETIRO: 08 DE NOVIEMBRE DE 1995	ULTIMO CARGO: ASESOR VI
DEPENDENCIA: H. R. JORGE HERNÁN OLAYA LUCENA	SUELDO BASICO.....\$1'546.135,50 PRIMA DE ANTIGUEDAD.\$ xxxxxxxxxx PRIMA TECNICA.....\$ xxxxxxxxxx SUBSIDIO DE ALIMENT.\$ xxxxxxxxxx SUBSIDIO DE TRANSP..\$ xxxxxxxxxx

OBSERVACIONES:

MEDIANTE RESOLUCIÓN No. MD-1609 DEL OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE 1995, LE FUE ACEPTADA LA RENUNCIA AL CARGO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO, CON EFECTOS FISCALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE ACUERDO A LA HOJA DE VIDA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA, A SOLICITUD DEL INTERESADO, CON DESTINO AL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

DADA EN BOGOTÁ, D.C., A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO (2001).

Carmen Alicia Algarín Blanco
 CARMEN ALICIA ALGARÍN BLANCO
 JEFE DIVISIÓN DE PERSONAL

Elaboró: Diana G. R.

[Handwritten signature]



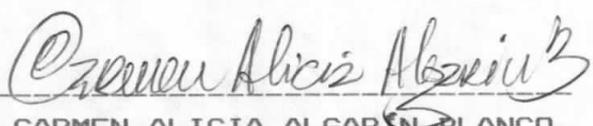
113

000013

Cámara de Representantes

DIVISIÓN DE PERSONAL

CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS PARA EX-EMPLEADOS

NOMBRE: LEONARDO LOMBANA HENRÍQUEZ C.C. #: 7.413.767 Barranquilla, Atl.	FECHA DE INGRESO: 05 DE AGOSTO DE 1998
FECHA DE RETIRO: 01 DE FEBRERO DE 2001 ✓	ULTIMO CARGO: ASESOR I
DEPENDENCIA: H. R. JOSÉ MILLER ORTIZ PEÑA	SUELDO BASICO.....\$2'288.000,00 PRIMA DE ANTIGUEDAD.\$ xxxxxxxxxx PRIMA TECNICA.....\$1'144.000,00 PRIMA DE ALIMENT....\$ xxxxxxxxxx SUBSIDIO DE TRANSP..\$ xxxxxxxxxx
OBSERVACIONES: <p>MEDIANTE RESOLUCIÓN No. MD-0205 DEL 08 DE FEBRERO DE 2001, FUE DECLARADO INSUBSISTENTE SU NOMBRAMIENTO AL CARGO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO, CON EFECTOS FISCALES A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2001.</p> <p>LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE ACUERDO A LA HOJA DE VIDA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA, A SOLICITUD DEL INTERESADO, CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PAGADURÍA DE LA CORPORACIÓN.</p> <p>DADA EN BOGOTÁ, D.C., A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO (2001).</p>	
<div style="text-align: center;">  CARMEN ALICIA ALGARÍN BLANCO JEFE DIVISIÓN DE PERSONAL </div>	

Elaboró: Diana G. R.

113



14/14
000014

SECCION REGISTRO Y CONTROL H. SENADO DE LA REPUBLICA
CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO E INGRESOS

FECHA		
D	M	A
17	04	2001

NOMBRE LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ	
C.C. No. 7,413,767	
DE BARRANQUILLA	DESTINO DE LA CONSTANCIA FINES PERSONALES

CARGO ASESOR III SENATORIAL	690043
DEPENDENCIA UTL CARLOS ARDILA BALLESTEROS	3000-3000107
FUNCIONARIO <input checked="" type="checkbox"/>	EXFUNCIONARIO <input type="checkbox"/>

FECHA DE INGRESO		
D	M	A
01	03	2001

FECHA RETIRO		
D	M	A
XX	XX	XXXX

Nº. 07644

SUELDO BASICO \$	2,860,000.00
P.TECNICA % \$	0.00 (0.00)
P.ANTIGUEDAD % \$	0.00 (0.00)
S.ALIMENTAC. \$	0.00

S. TRANSPORTE \$	0.00
PRIMA GESTION \$	0.00
HORAS EXTRAS \$	0.00
PRIMA TRANSPORTE \$	0.00

OBSERVACIONES:
SE EXPIDE ESTA CERTIFICACION A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA FINES PERSONALES.

<i>Suz Elena</i>	<i>(P4) Suz Elena</i>	<i>Bonnie Marcela Parodi F</i>
ELABORADO POR	REVISADO POR	Jefe Sección REGISTRO Y CONTROL

PERFOR 713 8064

14/14

15

000015

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS
EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE CENTRO
DE ORIENTACION Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICA:

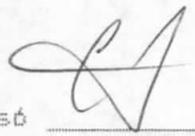
Que revisada la Base de Datos del Grupo de Nómina de esta Subdirección en la fecha no se encontró constancia que el(la) señor(a) LOMBANA HENRIQUEZ LEONARDO , identificado(a) con la C.C. No. 7413767 , haya sido inscrito(a) como pensionado(a) por cuenta de la Caja Nacional de Previsión Social.

La presente certificación se expide para trámite de PENSION JURILACION

CAJANAL = PENSIONES

Santafé de Bogotá , D.C., 08/05/2001


MAURICIO LOBO RODRIGUEZ
Coordinador Centro de Orientación y Atención al Usuario
Subdirección General de Prestaciones Económicas


Visó _____
CARLOS SERRANO



104
000016
16

31 ENE. 2002



SENADO DE LA REPUBLICA
RESOLUCION No. 227 DE 2002

POR LA CUAL SE CAUSAN NOVEDADES EN LA UNIDAD DE TRABAJO LEGISLATIVO DE UN SENADOR

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y especial las que le confiere el Numeral 5o. del Artículo 376 de la Ley 5a. de 1.992,

CONSIDERANDO:

Que el H. Senador **CARLOS ARDILA BALLESTEROS** mediante comunicación dirigida a la Dirección General Administrativa, solicita se acepten las siguientes renunciaciones presentadas por: **ELBER GARCES LEON** del cargo de **ASISTENTE II**, **LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ** en el cargo de **ASESOR III** y **GLADYS HERNÁNDEZ PRADA** del cargo de **ASISTENTE V** y nombrar a: **EDNA LILIANA SOLANO** en el cargo de **ASISTENTE I**, **EDGAR GALLO CARREÑO** en el cargo de **ASISTENTE V** y **CAMILO CORTES** en el cargo de **ASESOR IV** dentro de su Unidad de Trabajo Legislativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por **ELBER GARCES LEON** identificado con la CC# 79.345.767, del cargo de **ASISTENTE II** a partir del 31 de enero de 2002, dentro de la Unidad de Trabajo Legislativo del H. Senador **CARLOS ARDILA BALLESTEROS**.

ARTICULO SEGUNDO.- Aceptar la renuncia presentada por **LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ** identificado con la CC# 7.413.767 del cargo de **ASESOR III** a partir del 31 de enero de 2002, dentro de la Unidad de Trabajo Legislativo del H. Senador **CARLOS ARDILA BALLESTEROS**.

ARTICULO TERCERO.- Aceptar la renuncia presentada por **GLADYS HERNÁNDEZ PRADA** identificada con la CC# 37.795.304 del cargo de **ASISTENTE V** a partir del 31 de enero de 2002, dentro de la Unidad de Trabajo Legislativo del H. Senador **CARLOS ARDILA BALLESTEROS**.

ext. 1

16

48 105 17
000017

31 ENE. 200

SENADO DE LA REPUBLICA
RESOLUCION No. 227 DE 2002

POR LA CUAL SE CAUSAN NOVEDADES EN LA UNIDAD DE TRABAJO LEGISLATIVO DE UN SENADOR

ARTICULO CUARTO.- Con efectos fiscales a partir de la fecha de posesión nombrar a **EDNA LILIANA SOLANO** identificada con la CC# 55.165.013 en el cargo de **ASISTENTE I**, dentro de la Unidad de Trabajo Legislativo del H. Senador **CARLOS ARDILA BALLESTEROS**.

ARTICULO QUINTO.- Con efectos fiscales a partir de la fecha de posesión nombrar a **EDGAR GALLO CARREÑO** identificado con la CC# 13.837.537 en el cargo de **ASISTENTE V**, dentro de la Unidad de Trabajo Legislativo del H. Senador **CARLOS ARDILA BALLESTEROS**.

ARTICULO SEXTO.- Con efectos fiscales a partir de la fecha de posesión nombrar a **CAMILO CORTES** identificado con la CC# 12.958.371 en el cargo de **ASESOR IV**, dentro de la Unidad de Trabajo Legislativo del H. Senador **CARLOS ARDILA BALLESTEROS**.

ARTICULO SÉPTIMO.- En firme esta Resolución envíese copia a la Dirección General Administrativa, Divisiones de Recursos Humanos, Financiera y de Presupuesto, Secciones de Registro y Control, Selección y Capacitación y Pagaduría.

ARTICULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, a los

31 ENE. 200

WILYAN GALÁRRAGA GUZMÁN
Director General Administrativo del
Senado de la República
Elaboró: cecilia muñoz

LUIS FRANCISCO BOADA
Secretario General (e)
Senado de la República
Revisó: Ismael Ramírez R.

Bogotá, D. E. **15 FEB. 2002**

El anterior escrito es fiel copia de su original
y en tal virtud se autentica conforme aparece
para los fines consiguientes.



CA

18
16
000018

413-
Bogotá D.C., 27 de julio de 2001

**EL COORDINADOR DE NOMINAS DEL SEGURO SOCIAL
DEL ISS. SECCIONAL CUNDINAMARCA Y DISTRITO CAPITAL**

CERTIFICA:

Que el doctor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ, con cédula de ciudadanía 7.413.767 de Barranquilla, prestó sus servicios al Instituto en calidad de Empleado Público, como Subgerente de Personal de la Seccional Cundinamarca, en el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 1981 y el 15 de octubre de 1982.

Se expide a solicitud del interesado con destino al FONDO PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.


ALFONSO RONDON GALINDO







000019

Cámara de Representantes
**LA SUSCRITA JEFE DE PAGADURIA DE LA CAMARA
DE REPRESENTANTES**

CERTIFICA :

Previa revisión de los archivos que reposan en esta dependencia a la Señor **LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. N°7.413.767 de Barranquilla (Atl.), quien se encuentra a Paz y Salvo con esta Pagaduría.

Se expide esta certificación con destino al **FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.**

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los (04) días del mes de Junio del Dos mil uno (2001).-

ELSA LOZANO BOCANEGRA
Jefe Sección pagaduría.



P.
Nome m.
Jun. 22.01
12:00 PM

JOT
Junio 22/01
2009

ELABORADO POR JOSE DARIO IBAÑEZ

REVISADO POR ADALBERTO PALACIOS

JS

000018

LA SUSCRITA JEFE DE PAGADURIA DE LA CAMARA

DE REPRESENTANTES

CERTIFICA :

Previa revisión de los archivos que reposan en esta dependencia a la Señor **LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. N° 7.413.767 de Barranquilla (Atl.), quien se encuentra a Paz y Salvo con esta Pagaduría.

Se expide esta certificación con destino al **FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.**

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los (04) días del mes de Junio del Dos mil uno (2001).

ELSA LOZANO BOCANEGRA
Jefe Sección pagaduría.



20
19
000020

Cámara de Representantes
**LA SUSCRITA JEFE DE PAGADURIA DE LA CAMARA
DE REPRESENTANTES
CERTIFICA:**

Prevía revisión de los archivos que reposan en esta dependencia a la Señor **LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. N°7.413.767 de Barranquilla (Atl.), se le cancelo y descontó por intermedio de esta Pagaduría las siguientes cantidades así:

1986

SUELDO BASICO 04 AGOSTO A 31 DICIEMBRE MENSUAL	41.565.00
PRIMA DE NAVIDAD	15.670.41
FONDO DE SOLIDARIDAD AFILIACION	13.856.49
5% FONDO	10.745.50
PRIMA DE ALIMENTACION MENSUAL	1.830.00
PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE	14.465.00

1987

SUELDO BASICO 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE MENSUAL	50.300.00
PRIMA SEMESTRAL JUNIO 180 DIAS	30.472.50
PRIMA DE ALIMENTACION MENSUAL	2.215.00
REAJUSTE FONDO	2.911.66
5% FONDO	31.584.37
PRIMA DE NAVIDAD	56.891.24
PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE	26.257.50

1988

SUELDO BASICO 01 ENERO AL 31 DIC MENSUAL	62.380.00
PRIMA SEMESTRAL JUNIO	65.130.00
PRIMA DE ALIMENTOS MENSUAL	2.750.00
PRIMA ANTIGUEDAD 1 AGOSTO 31 DICIEMBRE MENSUAL	6.238.00
REAJUSTE FONDO	4.026.66
5% FONDO	43.587.70
BONIFICACION VACACIONAL	29.652.00
PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE	71.368.00
PRIMA DE NAVIDAD	78.883.00

1 de 3

000020

LA SUSCRITA JEFE DE PAGADURIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CERTIFICA:

Previs revisión de los archivos que reposan en esta dependencia a la Señor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía C.C. N° 7413767 de Barranquilla (Atl.), se le cancelo y descontó por intermedio de esta Pagaduria las siguientes cantidades así:

1986	
SUELDO BASICO 04 AGOSTO A 31 DICIEMBRE MENSUAL	41.565.00
PRIMA DE NAVIDAD	15.670.41
FONDO DE SOLIDARIDAD AFILIACION	13.856.49
2% FONDO	10.745.50
PRIMA DE ALIMENTACION MENSUAL	1.830.00
PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE	14.465.00

1987	
SUELDO BASICO 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE MENSUAL	50.300.00
PRIMA SEMESTRAL JUNIO 180 DIAS	30.475.50
PRIMA DE ALIMENTACION MENSUAL	2.215.00
REALISTE FONDO	2.911.66
2% FONDO	31.284.37
PRIMA DE NAVIDAD	56.891.24
PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE	26.257.50

1988	
SUELDO BASICO 01 ENERO AL 31 DIC MENSUAL	62.380.00
PRIMA SEMESTRAL JUNIO	62.130.00
PRIMA DE ALIMENTOS MENSUAL	2.750.00
PRIMA ANTIGUEDAD 1 AGOSTO 31 DICIEMBRE MENSUAL	6.238.00
REALISTE FONDO	4.026.66
2% FONDO	43.287.70
BONIFICACION VACACIONAL	29.652.00
PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE	71.368.00
PRIMA DE NAVIDAD	78.883.00



20
21

000021

Cámara de Representantes

**CONTINUACION DE LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ,
1989**

SUELDO BASICO 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE MENSUAL	77.975.00
PRIMA SEMESTRAL JUNIO	42.886.25
PRIMA DE ALIMENTOS MENSUAL	3.437.50
PRIMA DE ANTIGUEDAD MENSUAL	7.797.50
REAJUSTE FONDO	5.718.16
5% FONDO	70.763.08
BONIFICACION VACACIONAL	43.300.00
PRIMA POR SERVICIOS	42.886.25
PRIMA DE NAVIDAD	116.658.50
PRIMA DE SERVICIOS DICIEMBRE	97.787.50

1990

SUELDO BASICO 01 ENERO AL 30 SEPTIEMBRE MENSUAL	95.909.00
PRIMA SEMESTRAL JUNIO	120.381.50
PRIMA DE ALIMENTOS MENSUAL	4.331.25
PRIMA DE ANTIGUEDAD MENSUAL	20.141.25
REAJUSTE FONDO	7.233.41
5% FONDO	60.926.36
PRIMA POR SERVICIOS	58.025.13

1992

SUELDO BASICO 10 NOVIEMBRE AL 31 DICIEMBRE	977.850.00
PRIMA NAVIDAD	81.488.00
AFILIACION FONDO	108.650.00
5% FONDO	87.192.00

1993

SUELDO BASICO 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE MENSUAL	1.222.650.00
PRIMA SEMESTRAL JUNIO	1.222.650.00
PRIMA DE NAVIDAD	1.324.538.00
BONIFICACION POR SERVICIOS	427.928.00
REAJUSTE FONDO	81.600.00
5% FONDO	906.649.00
AFILIACION FONDO	108.650.00

ELABORADO POR JOSE DARIO IBAÑEZ

REVISADO POR ADALBERTO PALACIOS

16

000001

CONTINUACION DE LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ

1989

SUELDO BASICO 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE MENSUAL 77.925.00
 PRIMA SEMESTRAL JUNIO 42.886.25
 PRIMA DE ALIMENTOS MENSUAL 3.437.50
 PRIMA DE ANTIGUEDAD MENSUAL 7.797.50
 REAUSTE FONDO 5.718.16
 5% FONDO 70.763.08
 BONIFICACION VACACIONAL 43.300.00
 PRIMA POR SERVICIOS 42.886.25
 PRIMA DE NAVIDAD 116.658.50
 PRIMA DE SERVICIOS DICIEMBRE 97.787.50

1990

SUELDO BASICO 01 ENERO AL 30 SEPTIEMBRE MENSUAL 92.909.00
 PRIMA SEMESTRAL JUNIO 120.381.50
 PRIMA DE ALIMENTOS MENSUAL 4.331.25
 PRIMA DE ANTIGUEDAD MENSUAL 20.141.25
 REAUSTE FONDO 7.233.41
 5% FONDO 60.926.36
 PRIMA POR SERVICIOS 58.025.13

1992

SUELDO BASICO 10 NOVIEMBRE AL 31 DICIEMBRE 97.850.00
 PRIMA NAVIDAD 81.488.00
 AFILIACION FONDO 108.650.00
 5% FONDO 87.192.00

1993

SUELDO BASICO 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE MENSUAL 1.222.650.00
 PRIMA SEMESTRAL JUNIO 1.222.650.00
 PRIMA DE NAVIDAD 1,324,538.00
 BONIFICACION POR SERVICIOS 427,928.00
 REAUSTE FONDO 81,600.00
 5% FONDO 906,649.00
 AFILIACION FONDO 108,650.00



21
22

Cámara de Representantes

CONTINUACION DE LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ,

1994

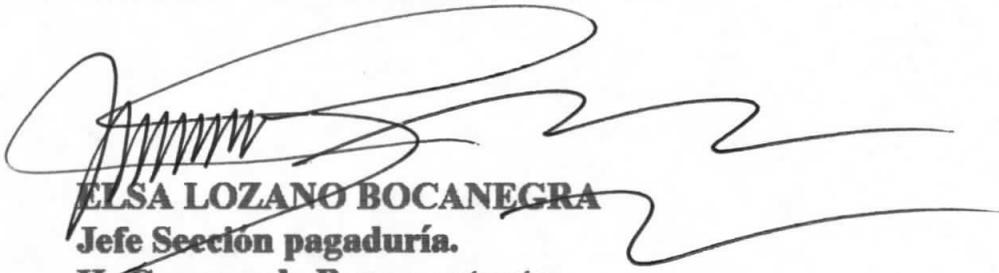
SUELDO BASICO 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE MENSUAL	1.480.501.00
PRIMA SEMESTRAL JUNIO	740.250.00
PRIMA DE VACACIONES	877.798.00
PRIMA DE NAVIDAD	1.721.425.00
BONIFICACION POR SERVICIOS	518.175.00
REAJUSTE FONDO	85.950.00
5% FONDO 1 ENERO AL 30 DE MARZO	222.076.00
FONDO PENSION 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE	452.462.00
FONDO DE SALUD 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE	518.285.00
FONDO SOLIDARIDAD 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE	160.030.00

1995

SUELDO BASICO 01 ENERO A 8 DE NOVIEMBRE MENSUAL	1.784.003.00
PRIMA SEMESTRAL JUNIO	1.151.089.00
PRIMA DE VACACIONES	914.088.00
PRIMA DE NAVIDAD	1.763.330.00
FONDO PENSION	592.948.00
FONDO DE SALUD	632.516.00
FONDO SOLIDARIDAD	189.945.00

Se expide esta certificación con destino al **FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.**

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los (04) días del mes de **Junio** del Dos mil uno (2001).-


ELSA LOZANO BOCANEGRA
Jefe Sección pagaduría.
H. Cámara de Representantes

3 de 3

CONTINUACION DE LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ

1994

1.480.501.00	SUELDO BASICO 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE MENSUAL
740.250.00	PRIMA SEMESTRAL JUNIO
877.798.00	PRIMA DE VACACIONES
1.721.422.00	PRIMA DE NAVIDAD
518.175.00	BONIFICACION POR SERVICIOS
82.950.00	REAJUSTE FONDO
222.076.00	5% FONDO 1 ENERO AL 30 DE MARZO
422.462.00	FONDO PENSION 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE
518.282.00	FONDO DE SALUD 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE
160.030.00	FONDO SOLIDARIDAD 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE

1995

1.784.003.00	SUELDO BASICO 01 ENERO A 8 DE NOVIEMBRE MENSUAL
1.121.089.00	PRIMA SEMESTRAL JUNIO
914.088.00	PRIMA DE VACACIONES
1.763.330.00	PRIMA DE NAVIDAD
202.948.00	FONDO PENSION
632.216.00	FONDO DE SALUD
189.942.00	FONDO SOLIDARIDAD

Se expide esta certificación con destino al FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los (04) días del mes de Junio del Dos mil uno (2001).

ELSA LOZANO BOCANEGRA
 Jefe Sección pagaduría.
 H. Cámara de Representantes

23



000022

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DEL SENADO DE LA REPUBLICA DE LA REPUBLICA, SEGUN KARDEX ENTREGADO POR PAGADURIA

HACE CONSTAR:

Que revisado éste, se pudo constatar que el (la) señor(a) LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ-----, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7,413,767 como funcionario del Honorable Senado de la República, se le cancelaron los siguientes valores:

AÑO 2001

SUELDO BASICO	del 01-03-2001 al 28-06-2001	\$2,860,000.00
AP.SALUD FONPRECON		\$457,600.00
PENSION FONPRECON		\$386,100.00
FDO.SOLID. FONPRECON.		\$114,400.00

La presente certificación se expide en Santafé de Bogotá, el 28 de JUNIO de 2001, PARA TRAMITAR LA PENSION DE JUBILACION ANTE EL FONDO DEL CONGRESO..

Bonnie Parodi

BONNIE MARCELA PARODI FLOREZ
Jefe Sec. Registro y Control

*Auxiliar Expediente
07-07-01
AED*

JUAN

*JA
Junio 29/01
2001*



21



000023

GINP-523-
Bogotá, D.C.

003966

23 AGO 2001

[Handwritten signature]
Agosto 29/01.
28/12

Doctor
ALBERTO LUIS CAMPO DIAZ
Jefe División Prestaciones Económicas
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Carrera 10ª No. 24-55 Piso
Tel: 2865061
BOGOTA,D.C.

Doctor Campo Díaz:

En atención a su Oficio No.DPE-1697 de agosto 06 del 2001, donde solicita confirmar, modificar o negar la información consignada en la Certificación Laboral de fecha 08 de noviembre de 1993 expedida por el Jefe de la División de Administración de Personal del HIMAT, a nombre del señor **LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ**, de la cual usted nos anexa fotocopia, le informo que el contenido de la mencionada certificación es real y corresponde a la verdad, ya que dicha certificación reposa en la respectiva hoja de vida del señor LOMBANA HENRIQUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7'413.767 de Barranquilla.

No obstante lo anterior, adjunto me permito remitirle Certificación Laboral No. 280-01 de fecha 16 de agosto del 2001, a nombre del señor **LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ**, elaborada en los términos exigidos en su solicitud, para los trámites del cálculo del bono pensional.

Atento saludo,

[Handwritten signature]
CARLOS ARTURO GONZALEZ TORRES
Coordinador del Grupo Recursos Humanos

Copia: Hoja de vida señor Leonardo Lombana Henriquez.

[Handwritten initials] MCG/OFICONGR.DOC./Mechas

27 AGO 2001
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO
SERVICIOS GENERALES
RECORRIDO NO. 051601

[Handwritten initials]

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

inat

instituto nacional
de adecuación de tierras

000025

CONTINUACION CERTIFICACION LABORAL No. GJ-280-01
LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ.2

CERTIFICACION LABORAL DEL SEÑOR LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ

REGIMEN APLICABLE AL EMPLEADOR PARA PENSIONES

Disposición Legal: LEY : 100 de 1993 Requisitos: 60 años de edad
Tiempo de servicio: 20 años Monto:65% (Arts:34 y 35 de la Ley 100/93)

DATOS EMPLEADOR

RAZON SOCIAL EMPLEADOR: **HIMAT hoy INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS -INAT- NIT: 899999176-7.**
Dirección: Carrera 5 No. 15-80 Piso 22 Ciudad: Santafé de Bogotá D.C.
Teléfono: 2860266 Ext.220 Fax: 2829085

**PARA SER DILIGENCIADO POR EL ULTIMO EMPLEADOR,
ANTES DEL TRASLADO AL I.S.S.**

Fecha en la cual entró en vigencia el Sistema General de Pensiones:
DIA: 01 MES: 04 AÑO: 1994

Disposición Legal: LEY No. 100 FECHA: 23 de diciembre de 1993

FECHA DE AFILIACION AL I.S.S.PENSIONES: -o-

Respondo por la veracidad de la información consignada en la presente certificación en los términos del artículo 50 del Decreto 1748 de 1995.

Se expide en Bogotá D.C., a los diez y seis (16) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001), con destino al **FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.**



CARLOS ARTURO GONZALEZ TORRES

G.C.No.8.697.932 de Barranquilla
Coordinador Grupo Recursos Humanos
Acta de Posesión No.038 del 15 de octubre/98

2 de 2

MCG./ ISS2.DOC.Woord.

Carrera 5a. No. 15 - 80 pisos 16 al 23 Teléfono: 2 860266 Santa Fe de Bogotá



CERTIFICADO DE SALARIOS PARA BONO PENSIONAL

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TESORERIA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT-**

CERTIFICA QUE:

El señor **LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.7'413.767 de Barranquilla, devengó en el período comprendido entre el 01 de septiembre de 1980 hasta el 15 de mayo de 1981, los siguientes factores salariales, de acuerdo con el Decreto 1045 de 1978 :

AÑO: 1980

ASIGNACION BASICA MENSUAL \$35.100.00
GASTOS DE REPRESENTACION MENSUAL..... \$ 0.00

DEVENGADO POR OTROS CONCEPTOS CONSTITUTIVOS DE SALARIO EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE TRASLADO (Decreto 1158 de 1994)

MES/AÑO	PRIMA DE JUNIO	PRIMA DE DICIEMBRE	PRIMA SERVICIOS	AUXILIO ALIMENTAC.	TOTAL
09.1980	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10-1980	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11-1980	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12-1980	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Promedio otros factores de salario:(Dividir el total por 12 o por el número de meses si son menores de doce.....\$ 0.00

TOTAL SALARIO BASE \$ 35.100.00

AÑO: 1981

ASIGNACION BASICA MENSUAL \$43.900.00
GASTOS DE REPRESENTACION MENSUAL..... \$ 0.00

DEVENGADO POR OTROS CONCEPTOS CONSTITUTIVOS DE SALARIO EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE TRASLADO (Decreto 1158 de 1994)

MES/AÑO	PRIMA DE JUNIO	PRIMA DE DICIEMBRE	PRIMA VACACIONES	PRIMA SERVICIOS	AUX.ALIMENTACION	TOTAL
01.1981	0.00	0.00	22.894.18	0.00	0.00	22.894.18
02-1981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03-1981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04-1981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

28
000027



CONTINUACION CERTIFICACION LABORAL No. GJ-280-01
LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ.4

MES/AÑO	PRIMA DE JUNIO	PRIMA DE DICIEMBRE	PRIMA VACACIONES	PRIMA SERVICIOS	AUX.ALIMEN TACION	TOTAL
05-1981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06-1981	31.993.31	0.00	0.00	0.00	0.00	31.993.31
07-1978	0.00	0.00	0.00	14.938.19	0.00	14.938.19
08-1978	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09-1978	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10-1978	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11-1978	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
12-1978	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	31.993.31	0.00	22.894.18	14.938.19	0.00	69.825.68

Promedio otros factores de salario:(Dividir el total por 12 o por el número de meses si son menores de doce.....\$ 5.818.80

TOTAL SALARIO BASE \$49.718.80

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los diez y siete (17) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001), a solicitud del **FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.**

inat
TESORERÍA

MANUEL ENRIQUE BERNAL GUTIERREZ
C.C. No.19'297.749 de Bogotá
Coordinador Grupo Interno Tesorería del INAT.
Acta de Posesión No.1771 del 07 de Nov./90

Copia. H.V. Sr. Leonardo Lombana Henriquez.

MCG/AB/CERCONGR.DOC

INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS -INAT-

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT-

No. CONSECUTIVO: GJ-280-01

HACE CONSTAR

La siguiente información con destino al FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, conforme al Artículo 52 del Decreto 1748 de 1995 modificado por los artículos 9 Y 14 del Decreto 1474 de 1.997 y 22 del Decreto 1513 de 1.998.

Nombres y Apellidos del Trabajador: **LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ**
 Documento de identidad : C.C. X C.E. T.I No. 7'413.767 de Barranquilla
 Sexo: Masculino
 Fecha de Nacimiento: Día: 09 Mes 12 Año 1942
 Cargo: JEFE DE DIVISION CODIGO 2040 GRADO 14
 ULTIMO SUELDO: \$43.900.00

PERIODOS LABORADOS								
Fecha de Ingreso	Día 01	Mes 09	Año 1980	Fecha de Retiro	Día 15	Mes 05	Año 1981	Jornada 8 Horas Diarias
LABORA ACTUALMENTE? SI				NO X				

INTERRUPCIONES LABORALES								
TOTAL DIAS INTERRUPCION: CERO DÍAS								
Fecha de Inicio	Día -	Mes -	Año -	Fecha de Terminación	Día -	Mes -	Año -	

ENTIDAD (ES) DE PREVISION SOCIAL A LA (S) CUAL(ES) APORTO			
Caja, fondo o entidad de previsión a la cual aporta o aportó o fondo territorial que responderá por el pago derivado del bono; (conforme al parágrafo 2 del artículo 35 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 14 del Decreto 1513 de 1998)			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DESDE DIA/MES/ AÑO	HASTA DIA/MES/AÑO	NIT
CAJANAL	01-09-1980	15-05-1981	899999010-3

30 *TC*
V

000029

-2-

INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION
DE TIERRAS -INAT-

No. CONSECUTIVO GJ- 280-01

CERTIFICACION LABORAL DEL SEÑOR LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ

REGIMEN APLICABLE AL EMPLEADOR PARA PENSIONES	
Disposición Legal: LEY : 100 de 1993	Requisitos: 60 años de edad
Tiempo de servicio: 20 años	Monto:65% (Arts:34 y 35 de la Ley 100/93)

DATOS EMPLEADOR	
RAZON SOCIAL EMPLEADOR: HIMAT hoy INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS -INAT- NIT: 899999176-7.	
Dirección: Carrera 5 No. 15-80 Piso 22 Ciudad: Santafé de Bogotá D.C.	
Teléfono: 2860266 Ext.220	Fax: 2829085

PARA SER DILIGENCIADO POR EL ULTIMO EMPLEADOR, ANTES DEL TRASLADO AL I.S.S.	
Fecha en la cual entró en vigencia el Sistema General de Pensiones: DIA: 01 MES: 04 AÑO: 1994	
Disposición Legal: LEY No. 100 FECHA: 23 de diciembre de 1993	
FECHA DE AFILIACION AL I.S.S.PENSIONES: -o-	

Respondo por la veracidad de la información consignada en la presente certificación en los términos del artículo 50 del Decreto 1748 de 1995.

Se expide en Bogotá D.C., a los diez y seis (16) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001), con destino al **FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.**

(ORIGINAL FIRMADO) *Carlos Arturo Gonzalez Torres*

CARLOS ARTURO GONZALEZ TORRES

C.C.No.8.697.932 de Barranquilla
Coordinador Grupo Recursos Humanos
Acta de Posesión No.038 del 15 de octubre/98

2A

31 2/0
000030

INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS
- INAT -

CERTIFICADO DE SALARIOS PARA BONO PENSIONAL

CONSECUTIVO No. GJ-280-01

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TESORERIA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT-

CERTIFICA QUE:

El señor **LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.7'413.767 de Barranquilla, devengó en el período comprendido entre el 01 de septiembre de 1980 hasta el 15 de mayo de 1981, los siguientes factores salariales, de acuerdo con el Decreto 1045 de 1978 :

AÑO: 1980

ASIGNACION BASICA MENSUAL \$35.100.00
GASTOS DE REPRESENTACION MENSUAL..... \$ 0.00

DEVENGADO POR OTROS CONCEPTOS CONSTITUTIVOS DE SALARIO EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE TRASLADO (Decreto 1158 de 1994)

MES/AÑO	PRIMA DE JUNIO	PRIMA DE DICIEMBRE	AUXILIO ALIMENTACION	TOTAL
09.1980	0.00	0.00	0.00	0.00
10-1980	0.00	0.00	0.00	0.00
11-1980	0.00	0.00	0.00	0.00
12-1980	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00

Promedio otros factores de salario:(Dividir el total por 12 o por el número de meses si son menores de doce.....\$ 0.00

TOTAL SALARIO BASE \$ 35.100.00

AÑO: 1981

ASIGNACION BASICA MENSUAL \$43.900.00
GASTOS DE REPRESENTACION MENSUAL..... \$ 0.00

DEVENGADO POR OTROS CONCEPTOS CONSTITUTIVOS DE SALARIO EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE TRASLADO (Decreto 1158 de 1994)

MES/AÑO	PRIMA DE JUNIO	PRIMA DE DICIEMBRE	PRIMA VACACIONES	PRIMA SERVICIOS	AUX.ALIMEN TACION	TOTAL
01.1981	0.00	0.00	22.894.18	0.00	0.00	22.894.18
02-1981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03-1981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04-1981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

[Handwritten mark]

INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS
-INAT-

CONTINUACION CERTIFICACION LABORAL No. GJ-280-01
LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ.4

MES/AÑO	PRIMA DE JUNIO	PRIMA DE DICIEMBRE	PRIMA VACACIONES	PRIMA SERVICIOS	AUX.ALIMEN TACION	TOTAL
05-1981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06-1981	31.993.31	0.00	0.00	0.00	0.00	31.993.31
07-1978	0.00	0.00	0.00	14.938.19	0.00	14.938.19
08-1978	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.1978	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10-1978	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11-1978	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
12-1978	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	31.993.31	0.00	22.894.18	14.938.19	0.00	69.825.68

Promedio otros factores de salario:(Dividir el total por 12 o por el número de meses si son menores de doce.....\$ 5.818.80

TOTAL SALARIO BASE \$49.718.80

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los diez y siete (17) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001), a solicitud del **FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.**



inat
TESORERIA

MANUEL ENRIQUE BERNAL GUTIERREZ
C.C. No.19'297.749 de Bogotá
Coordinador Grupo Interno Tesoreria del INAT.
Acta de Posesión No.1771 del 07 de Nov./90

Copia. H.V. Sr. Leonardo Lombana Henriquez.



33
000032

Para responder a este Documento, favor citar este número: 8004-1-97797

Bogotá D.C.,

Doctor
ALBERTO LUIS CAMPO DIAZ
Jefe de División Prestaciones Económicas
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
CARRERA 10 # 34 - 55 PS 2
BOGOTA D.C.

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO
RADIADOR PRESTACIONES ECONOMICAS

Referencia: Respuesta a solicitud de Información Laboral del Señor LEONARDO LOMBANA ENRIQUEZ

Cordial saludo Doctor Campo

Dando respuesta a su solicitud le hacemos llegar la información del señor Leonardo López Lombana solicitada por ustedes para la elaboración del bono pensional.

En la certificación se especifica el tiempo de servicio y los datos concernientes a los factores salariales y demás información que les puede ser útil para tal fin

Cualquier inquietud al respecto será atendida en la División de Gestión Humana de la Superintendencia Nacional de Salud.

Cordialmente,

ALEJANDRA AVELLA PEÑA
JEFE DIVISION DE GESTION HUMANA (E)

Copia: 1
Observaciones: SIN OBSERVACIONES
No. Folios: 1
No. Anexos: 0
Redactó: JAIME TURRIAGO PARRA

CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ

36



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

CERTIFICACION LABORAL DE EMPLEADORES

37
34
~~000033~~

La suscrita _____ Jefe (E) de la División De Gestión Humana _____.

HACE CONSTAR

La siguiente información con destino al FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA conforme al artículo 35 del decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 9 del decreto 1474 de 1997.

Nombres y Apellidos del Trabajador: _____ LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ _____.

Documento de Identificación: 7.413.767 de Barranquilla.

C.C. (X) C.E. () T.I. () o NIT ()

Cargo: Profesional Especializado Código 3010 Grado 10.

Fecha de ingreso: Desde el día 16 Del mes de Agosto De 1.9 78

Fecha de retiro: Hasta el día 28 Del mes de Agosto De 1.9 80

Días de interrupción laboral: total días 0.

Fecha de iniciación _____ Fecha de iniciación _____

Fecha de iniciación _____ Fecha de iniciación _____

Jornada Laboral: Tiempo Completo (X) Parcial ()

Si labora tiempo parcial especificar fecha y horas día.

Desde Día Mes Año	Hasta Día Mes Año	Horas Día	Observaciones

Nombre o razón social del empleador: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

NIT del empleador 860062187-4

Dirección: Carrera 13 # 32-76 p8.

Teléfono 336-4600 Fax: 283-3423

CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ

2b



3A
00003435

Caja, fondo o entidad de previsión a la cual aporoto o fondo territorial que responderá por el pago derivado del bono.

Caja de previsión Cajanal	Fecha de ingreso 1978 08 16	Fecha de ingreso 1980 08 28
_____	_____	_____

Régimen aplicable al Empleador:

Disposición legal: Clase _____ N° _____ Fecha: Día _____ Mes _____ Año _____
 Edad para acceder a la pensión _____ años
 Tiempo de servicios para acceder a la pensión _____ años o _____ semanas
 Monto porcentual de la pensión _____ %

* Fecha en la cual entro en vigencia para el empleador el Sistema General de Pensiones

Día 01 Mes 04 Año 1994
 Disposición legal: Clase Ley N° 100 Fecha: Día 23 Mes 12 Año 1993
 Fecha afiliación: Día _____ Mes _____ Año _____

Dada en Santa Fe de Bogotá a los 30 días del mes de Agosto de 2001.

Alejandra Avella Peña
Alejandra Avella Peña
Jefe de División de Gestión Humana (E)

CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ

Handwritten mark

36
25

000035



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

CERTIFICACION POR SALARIOS 1.978

NOMBRE: LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ
C.C. 7413767

FACTORES DE SALARIO PARA PENSIONES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
MES AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
ASIGNACION BASICA								990.00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	80.990,00
GASTOS DE REPRESENTACION													-
PRIMA TECNICA													-
PRIMA DE ANTIGUEDAD													-
DOMINICALES Y FESTIVOS													-
HORAS EXTRAS Y TRABAJO SUPLE													-
AUXILIO DE ALIMENTACION													-
AUXILIO DE TRANSPORTE													-
PRIMA DE NAVIDAD												20.833,33	20.833,33
BONIFICACION POR SERVICIOS													-
PRIMA DE SERVICIOS													-
VIATICOS = A 180 DIAS													-
PRIMA DE VACACIONES													-
FACTOR SALARIAL VACACIONES													-
OTROS FACTORES													-
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	990,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	40.833,33	101.823,33

APORTE A CAJANAL \$ 4.948,00

Alexandra Anella P
JEFE DE DIVISION DE GESTION HUMANA

000030
26/37



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

CERTIFICACION POR SALARIOS / 1.979

NOMBRE: LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ
C.C. 7413767

FACTORES DE SALARIO PARA PENSIONES	MES AÑO												TOTAL
	1 ENERO	2 FEBRERO	3 MARZO	4 ABRIL	5 MAYO	6 JUNIO	7 JULIO	8 AGOSTO	9 SEPTIEMBRE	10 OCTUBRE	11 NOVIEMBRE	12 DICIEMBRE	
ASIGNACION BASICA	23.600,00	23.600,00	23.600,00	23.600,00	23.600,00	23.600,00	23.600,00	23.600,00	23.600,00	23.600,00	23.600,00	23.600,00	283.200,00
GASTOS DE REPRESENTACION													-
PRIMA TECNICA													-
PRIMA DE ANTIGUEDAD													-
DOMINICALES Y FESTIVOS													-
HORAS EXTRAS Y TRABAJO SUPLE.													-
AUXILIO DE ALIMENTACION													-
AUXILIO DE TRANSPORTE													-
PRIMA DE NAVIDAD												25.095,47	25.095,47
BONIFICACION POR SERVICIOS									5.900,00				5.900,00
PRIMA DE SERVICIOS							12.045,83						12.045,83
VIATICOS = A 180 DIAS													-
PRIMA DE VACACIONES													13.497,73
FACTOR SALARIAL VACACIONES													-
OTROS FACTORES													-
TOTAL	23.600,00	23.600,00	23.600,00	23.600,00	23.600,00	23.600,00	35.645,83	23.600,00	29.500,00	23.600,00	23.600,00	48.695,47	339.739,03

APORTE A CAJANAL \$ 15.576,00

Stephania Arellano P
JEFE DE DIVISION DE HESTION HUMANA

SP

2A
 00003738



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE SALUD

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

CERTIFICACION POR SALARIOS AÑO(S) 1.980

NOMBRE: LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ
 C.C. 7413767

FACTORES DE SALARIO PARA PENSIONES	MES AÑO												TOTAL
	1 ENERO	2 FEBRERO	3 MARZO	4 ABRIL	5 MAYO	6 JUNIO	7 JULIO	8 AGOSTO	9 SEPTIEMBRE	10 OCTUBRE	11 NOVIEMBRE	12 DICIEMBRE	
ASIGNACION BASICA	29.800,00	29.800,00	29.800,00	29.800,00	29.800,00	29.800,00	29.800,00	29.800,00					238.400,00
GASTOS DE REPRESENTACION													-
PRIMA TECNICA													-
PRIMA DE ANTIGÜEDAD													-
DOMINICALES Y FESTIVOS													-
HORAS EXTRAS Y TRABAJO SUPLE.													-
AUXILIO DE ALIMENTACION													-
AUXILIO DE TRANSPORTE													-
PRIMA DE NAVIDAD												21.994,88	21.994,88
BONIFICACION POR SERVICIOS							7.450,00						7.450,00
PRIMA DE SERVICIOS						15.210,41							15.210,41
VIATICOS = A 180 DIAS													-
PRIMA DE VACACIONES	15.647,73												15.647,73
FACTOR SALARIAL VACACIONES													-
OTROS FACTORES													-
TOTAL	45.447,73	29.800,00	29.800,00	29.800,00	29.800,00	29.800,00	45.010,41	37.250,00	-	-	-	21.994,88	298.703,02

APORTE A CAJAMAL \$ 11.589,00

Myandra Anella P
 JEFE DE DIVISION GESTION HUMANA

38

39 78

000038

SEGURO SOCIAL

413-5080
Bogotá D.C.

2001 20720

23 AGO. 2001

Doctor
ALBERTO LUIS CAMPO DIAZ
Jefe División Prestaciones Económica
Fondo de Previsión Social del
Congreso de la República
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Carrera 10 24 55 Piso 2o.

Handwritten signature and date: 28/08/01

RADICADO No.
SERVICIOS GENERALES
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO
003995

REF: Solicitud certificación laboral del Dr. LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ

Respetado Doctor:

En atención a su solicitud DPE 1694 del 6 de agosto de 2001, relacionado con la certificación laboral del Dr. LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ, de manera atenta relaciono a continuación la siguiente información:

NOMBRE: LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ
Cédula de ciudadanía: 7.413.767 de Barranquilla
Empleador: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

PERIODOS LABORADOS:
Fecha de iniciación: 15 de mayo de 1981
Fecha de Terminación: 15 de octubre de 1982

INTERRUPCION DE LABORES: NO REGISTRA

COTIZO PARA FONDO DE PENSIONES A : INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

NIT: 01006300001

OFICINA DE PENSIONES ISS. SECCIONAL CUNDINAMARCA :
Dirección: Carrera 15 93 B 28
Teléfono: 6236974 FAX: 6236963

EL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES ENTRÓ EN VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 1967, MEDIANTE DECRETO 3041 DE 1966.

Handwritten signature

Handwritten mark

01 DE ENERO DE 1987, MEDIANTE DECRETO 3041 DE 1988. EL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES ENTRÓ EN VIGENCIA A PARTIR DEL

Teléfono: 6236974 FAX: 6236983
Dirección: Carrera 18 93 B 28

OFICINA DE PENSIONES ISS. SECCIONAL CUNDINAMARCA:

NIT: 01006300001

SOCIALES
COTIZO PARA FONDO DE PENSIONES A INSTITUTO DE SEGUROS

INTERRUPCION DE LABORES:

NO REGISTRA

Fecha de Terminación:

15 de octubre de 1982

Fecha de iniciación:

15 de mayo de 1981

PERIODOS LABORADOS:

Empleado:

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

Cédula de ciudadanía:

7413767 de Barranquilla

NOMBRE:

LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ

atenta relacione a continuación la siguiente información:

certificación laboral del Dr. LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ, de manera
En atención a su solicitud DPE 1604 del 8 de agosto de 2001, relacionado con la

Respetado Doctor:

REF: Solicitud certificación laboral del Dr. LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ

Carrera 10 24 25 Piso 2o.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Congreso de la República
Fondo de Previsión Social del
Jefe División Prestaciones Económica
ALBERTO LUIS CAMPO DIAZ
Doctor

Bogotá D.C.
413-6080

000038

2001 28730

23 ABO 2001

72

39 40
~~000033~~



SEGURO SOCIAL

413-5080
Bogotá D.C.

2001 20720

23 AGO. 2001

Continuación certificación laboral del DR. LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ

FECHA DE AFILIACION AL ISS. 15 DE MAYO DE 1981

PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACION:

DRA. JUANA LOZANO BELTRAN
Jefe Departamento de Recursos Humanos
Seccional Cundinamarca y D.C.
C.C. 51.626.935
Dirección : Avenida 19 14 21
Teléfono : 3.42.08.34
Ciudad : Bogotá D.C.
Departamento : Cundinamarca

Nota: Esta certificación tiene como fuente de información los documentos que reposan en la hoja de vida del exfuncionario a la fecha .

Cordialmente,

JUANA LOZANO BELTRAN
Jefe Departamento de Recursos Humanos
ISS. S.C. y D.C.

A.F.G.
stella/21-08-2001

39

000033

2001 20750

ISS S.C. Y D.C.

ISS S.C. Y D.C.

413-5080
Bogotá D.C.

Continuación certificación laboral del DR. LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ

FECHA DE AFILIACION AL ISS. 15 DE MAYO DE 1981

PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACION:

DRA. JUANA LOZANO BELTRAN

Jefe Departamento de Recursos Humanos

Sección Ordinaria y D.C.

C.C. 51.020.935

Dirección : Avenida 19 14 21

Teléfono : 342.08.34

Ciudad : Bogotá D.C.

Departamento : Cundinamarca

Nota: Esta certificación tiene como fuente de información los documentos que reposan en la hoja de vida del extinto a la fecha

Cordialmente

JUANA LOZANO BELTRAN

Jefe Departamento de Recursos Humanos

ISS S.C. Y D.C.

413-5080



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

41
48
000040

Para responder a este Documento, favor citar este número: 8004-1-97797

Bogotá D.C.,

Doctor
ALBERTO LUIS CAMPO DIAZ
Jefe de División Prestaciones Económicas
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
CARRERA 10 # 34 - 55 PS 2
BOGOTA D.C.

Handwritten: Agosto 31/07
2831



Referencia: Respuesta a solicitud de Información Laboral del Señor
LEONARDO LOMBANA ENRIQUEZ

Cordial saludo Doctor Campo

Dando respuesta a su solicitud le hacemos llegar la información del señor Leonardo ~~Lopez~~ Lombana solicitada por ustedes para la elaboración del bono pensional.

En la certificación se especifica el tiempo de servicio y los datos concernientes a los factores salariales y demás información que les puede ser útil para tal fin

Cualquier inquietud al respecto será atendida en la División de Gestión Humana de la Superintendencia Nacional de Salud.

Cordialmente,

Alejandra Avella Peña
ALEJANDRA AVELLA PEÑA
JEFE DIVISION DE GESTION HUMANA (E)

Copia: 1
Observaciones: SIN OBSERVACIONES
No. Folios: 1
No. Anexos: 0
Redactó: JAIME TURRIAGO PARRA

CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ

48



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

CERTIFICACION LABORAL DE EMPLEADORES

42
41
000041

La suscrita _____ Jefe (E) de la División De Gestión Humana _____.

HACE CONSTAR

La siguiente información con destino al FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA conforme al artículo 35 del decreto 1748 de 1995, modificado por el articulo 9 del decreto 1474 de 1997.

Nombres y Apellidos del Trabajador: _____ LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ _____.

Documento de Identificación: 7.413.767 de Barranquilla.

C.C. (X) C.E. () T.I. () o NIT ()

Cargo: Profesional Especializado Código 3010 Grado 10.

Fecha de ingreso: Desde el día 16 Del mes de Agosto De 1.9 78

Fecha de retiro: Hasta el día 28 Del mes de Agosto De 1.9 80

Días de interrupción laboral: total días 0.

Fecha de iniciación _____ Fecha de iniciación _____

Fecha de iniciación _____ Fecha de iniciación _____

Jornada Laboral: Tiempo Completo (X) Parcial ()

Si labora tiempo parcial especificar fecha y horas día.

Desde Día Mes Año	Hasta Día Mes Año	Horas Día	Observaciones

Nombre o razón social del empleador: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

NIT del empleador 860062187-4

Dirección: Carrera 13 # 32-76 p8.

Teléfono 336-4600 Fax: 283-3423

CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ

41



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

43
42
~~000042~~

Caja, fondo o entidad de previsión a la cual apporto o fondo territorial que responderá por el pago derivado del bono.

Caja de previsión Cajanal	Fecha de ingreso 1978 08 16	Fecha de ingreso 1980 08 28
_____	_____	_____

Régimen aplicable al Empleador:

Disposición legal: Clase _____ N° _____ Fecha: Día _____ Mes _____ Año _____
 Edad para acceder a la pensión _____ años
 Tiempo de servicios para acceder a la pensión _____ años o _____ semanas
 Monto porcentual de la pensión _____ %

* Fecha en la cual entro en vigencia para el empleador el Sistema General de Pensiones

Día 01 Mes 04 Año 1994
 Disposición legal: Clase Ley N° 100 Fecha: Día 23 Mes 12 Año 1993
 Fecha afiliación: Día _____ Mes _____ Año _____

Dada en Santa Fe de Bogotá a los 30 días del mes de Agosto de 2001.

Alejandra Avella Peña
Alejandra Avella Peña
Jefe de División de Gestión Humana (E)

CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ

AV



46
44
000043

D.P.4.1 **Nº 1148** *Cámara de Representantes*
Bogotá D.C., 31 de agosto de 2001

Doctor

ALBERTO LUIS CAMPO DIAZ

Jefe Departamento de Prestaciones Económicas

Fondo de Previsión Social del Congreso

Carrera 10 No.24-55 Piso 2°

Bogotá D.C.

Ref: Respuesta Oficio No. DPE-1670, Confirmación de información laboral del señor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ.

Respetado doctor:

En atención a la solicitud de la referencia, me permito confirmarle la información consignada en el certificado de tiempo de servicios, expedido por esta División de Personal al señor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.413.767 de Barranquilla, con la siguiente información adicional:

PERIODO LABORADO:

PRIMER PERIODO

- Fecha de iniciación: 4 de agosto de 1986
- Fecha de terminación: 8 de octubre de 1990
- No presentó interrupciones durante el tiempo de vinculación.

SEGUNDO PERIODO

- Fecha de iniciación: 10 de noviembre de 1992
- Fecha de terminación: 8 de noviembre de 1995
- No presentó interrupciones durante el tiempo de vinculación.

TERCER PERIODO

- Fecha de iniciación: 5 de agosto de 1998
- Fecha de terminación: 1 de febrero del 2001
- No presentó interrupciones durante el tiempo de vinculación.

RÉGIMEN DE LA CORPORACIÓN PARA PENSIONES: Durante el tiempo de vinculación con la Corporación cotizó para pensión:

PRIMER PERIODO: al FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO Nit. 899999734-7. Del 4 de agosto de 1986 al 8 de octubre de 1990.

43



47
2/5
000044

Cámara de Representantes

SEGUNDO PERIODO: al FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO Nit. 899999734-7. Del 10 de noviembre de 1992 al 8 de noviembre de 1995.

TERCER PERIODO: al FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO Nit. 899999734-7. Del 5 de agosto de 1998 al 1 de febrero del 2001.

FECHA EN LA CUAL ENTRÓ EN VIGENCIA EL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES: Mediante el Decreto número 1293 de 1994.

FECHA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, no es de nuestro conocimiento, lo habría hecho el cotizante a través de otro empleo.

Atentamente,


CARMEN ALICIA ALGARÍN-BLANCO
Jefe División de Personal

47

48
46
~~000045~~

SRH 000732
Bogotá D.C. - 5 SEP 2001

Doctor
ALBERTO LUIS CAMPO DÍAZ
Jefe División de Prestaciones Económicas
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO
Carrera 10 No. 24-55
Ciudad

Respetado doctor:

En respuesta a su solicitud de fecha 06 de agosto, recibida en esta Subdirección el 03 de septiembre del mismo año, con toda atención me permito enviarle la certificación No.192, a nombre del exfuncionario LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ, correspondiente al tiempo laborado durante su permanencia en el DNP.

Cordial saludo,


CLAUDIA MERCEDES GÓMEZ MARTINEZ
Asesora (e) Subdirección de Recursos Humanos


SEP 7/01
2922

45

49
47
000046

Certificación No. 192

CERTIFICACION LABORAL DE EMPLEADOS APORTANTES A ADMINISTRADORAS EN FONDOS DE PENSIONES

La suscrita AMPARO PRECIADO DIAZ

CERTIFICA

Nombres y Apellidos del Trabajador: LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ
Documento de identificación No: 7.413.767 DE BARRANQUILLA

C.C. C.E. T.I. NIT.

Sexo: Masculino Femenino

Cargo a fecha de retiro: PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3010 GRADO 05

Fecha de Ingreso Día Mes Año

Fecha de Retiro Día Mes Año Labora actualmente: Si NO

Días de interrupción laboral: Total días - - -

	DD-MM-AA		DD-MM-AA
Fecha de iniciación	_____	Fecha de finalización	_____
Fecha de iniciación	_____	Fecha de finalización	_____
Fecha de iniciación	_____	Fecha de finalización	_____

Jornada Laboral: Tiempo completo: Parcial (menos de 4 horas)

Asignación básica a fecha de retiro \$21.000.00.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. NIT del Empleador: 899999011-0.
Dirección: Calle 26 No. 13-19. Teléfono: 5960300. Fax: 5999550.

Amad.

46

50
2/8
000047

CERTIFICACION LABORAL DE EMPLEADOS APORTANTES A ADMINISTRADORAS EN FONDOS DE PENSIONES

Caja, fondo o Entidad de previsión a la cual aportó o aporta o fondo territorial que responderá por el pago derivado del bono:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	DESDE DIA-MES-AÑO	HASTA DIA-MES-AÑO
CAJA NACIONAL DE PREVISION	899999010-3	01-09-1972	17-10-1973
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	899999011-0	18-10-1973	15-08-1978

Régimen aplicable al Empleador:

Disposición Legal: Clase Ley 100 No. _____ Fecha: Día 01 Mes 04 Año 1994

Dada en Bogotá D.C. a los 04 días del mes de SEPTIEMBRE De 2001
Con destino al FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO.

FIRMA



FUNCIONARIO
CARGO

AMPARO PRECIADO DIAZ
Subdirectora de Recursos Humanos
C.C. 41.395.704 de Bogotá

48

49

~~000048~~

RCS-598/2.001

Bogotá DC 5 de septiembre del 2.001

Doctora:
ALBERTO LUIS CAMPO DIAZ
Jefe División Prestaciones Económicas
Fonprecon
Ciudad

Handwritten notes:
Jef. 7/01.
Sept. 2023.

Asunto : LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ CC NO. 7.413.767

1. PERIODOS LABORADOS :

- A. Fecha De iniciación : 1ro de marzo del 2.001.
- B. Fecha de terminación : funcionario activo.

2. INTERRUPCIONES LABORALES : Ninguna

3. CAJA, FONDO O ENTIDAD D PREVISIÓN A LA CUAL ESTUVO COTIZANDO PARA PENSIONES :

- a. FONPRECON. Desde el primero de marzo del 2.001.

4. REGIMEN DE LA EMPRESA, TELEFONO Y FAX DEL AREA ENCARGADA DEL MANEJO DE PENSIONES DE ESA ENTIDAD :

Handwritten signature: MP

Handwritten mark: AS

50
~~000049~~

- a. División de Prestaciones Económicas del Fondo de Previsión social del Congreso de la República.
- b. Teléfono 2865061.
Fax 2865061.

5. NIT DE LA EMPRESA, TELEFONO Y FAX DEL AREA ENCARGADA DEL MANEJO DE PENSIONES DE ESA ENTIDAD. Se respondió en el punto 4.

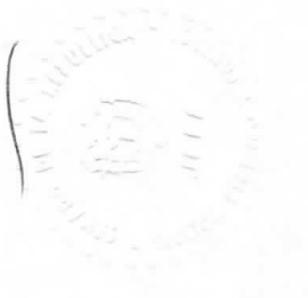
- a. Fecha en la cual entró en vigencia el Sistema General de Pensiones para esa entidad; indicando la disposición legal, número y fecha de la misma : Ley 33 del 29 de enero de 1.985.

6. FECHA DE AFILIACIÓN AL ISS EN PENSIONES; INDICANDO LA FECHA DEL SELLO DE RECEPCIÓN DEL FORMULARIO DE AFILIACIÓN EN EL ISS : No consta afiliación al ISS.

7. CERTIFICACIÓN No. Aclaración de la 096/2.001.



BONNIE PARODI FLOREZ
Jefe Sección Registro y Control
Senado de la República
Teléfono 3501090





47
51
000050

Cámara de Representantes

Bogotá, D.C., Septiembre 10-2001
S.P.4.3.1-616-01

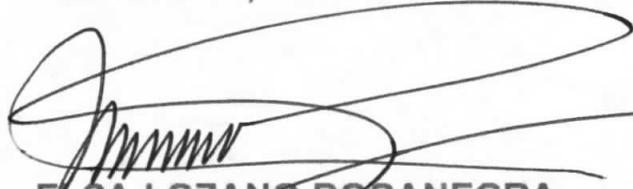
SECCION ECONOMICA
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO
BOGOTA D.C.
Sept 10/01
2934

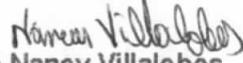
Doctor
ALBERTO LUIS CAMPO DIAZ
Jefe División Prestaciones Económicas
Fondo de Previsión Social del Congreso
Bogotá, D., C.

Respetado Doctor:

En atención a la solicitud de la comunicación 1696, del 06 de agosto del año en curso, me permito confirmarle que la información consignada en el certificado de factores salariales del Doctor **LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.7.413.767 de Barranquilla y expedidos por esta Dependencia, han sido debidamente verificados. No obstante lo anterior le estoy enviando nuevamente los mencionados certificados legalizados a siete (7) folios.

Atentamente,


ELSA LOZANO BOCANEGRA
Jefe Sección Pagaduría


Elaboró Nancy Villalobos

3



000051

SA
52

Cámara de Representantes
**LA SUSCRITA JEFE DE LA SECCION DE PAGADURIA DE LA
HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES
CERTIFICA:**

Que previa revisión de los archivos que reposan en esta Dependencia, al señor **LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.7.413.767 de Barranquilla-Atlántico, se le canceló y descontó por intermedio de esta Pagaduría, las cantidades que a continuación se detallan así:

1986

SUELDO BASICO 04 AGOST. A 31 DIC. MENSUAL	41.565.00
PRIMA NAVIDAD	15.670.41
FONDO SOLIDARIDAD AFILIACION	13.856.49
FONDO 5 %	10.745.50
PRIMA ALIMENTACION MENSUAL	1.830.00
PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE	14.465.00

1987

SUELDO BASICO 01 ENERO A 31 DIC. MENSUAL	50.300.00
PRIMA SEMESTRAL JUNIO 180 DIAS	30.472.50
PRIMA ALIMENTACION MENSUAL	2.215.00
REAJUSTE FONDO	2.911.66
FONDO 5 %	31.584.37
PRIMA NAVIDAD	56.891.24
PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE	26.257.50

1988

SUELDO BASICO 01 ENERO A 31 DIC. MENSUAL	62.380.00
PRIMA SEMESTRAL JUNIO	65.130.00
PRIMA ALIMENTACION MENSUAL	2.750.00
PRIMA ANTIGÜEDAD 01 AGO. A 31 DIC. MENSUAL	6.238.00
REAJUSTE FONDO	4.026.66
FONDO 5 %	43.587.70
BONIFICACION VACACIONAL	29.652.00
PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE	71.368.00
PRIMA NAVIDAD	78.883.00

1/4

Elaboró *Nancy Villalobos*
Nancy Villalobos

REVISADO POR ADA *ALBERTO PALACIOS*
ALBERTO PALACIOS

A

000001

ES FIEL COPIA TOMADA DE LOS ORIGINALES

QUE REPOSAN EN ESTA DEPENDENCIA

[Handwritten Signature]
JEFE SECCION PAGADURIA

SEPTIEMBRE 10-2001

41.565.00	SUELDO BASICO 04 AGO
15.670.41	PRIMA NAVIDAD
13.859.49	FONDO SOLIDARIDAD AFILIACION
10.745.50	FONDO 5 %
1.830.00	PRIMA ALIMENTACION MENSUAL
14.485.00	PRIMA SEMESTRAL
1987	
30.300.00	SUELDO BASICO DICIEMBRE A 31 DIC. MENSUAL
30.173.50	PRIMA SEMESTRAL JUNIO 1987
32.15.00	PRIMA ALIMENTACION MENSUAL
3.911.68	REALISTE FONDO
1.894.31	FONDO 5 %
38.891.54	PRIMA NAVIDAD
28.257.50	PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE
1988	
62.380.00	SUELDO BASICO 01 AGO A 31 DIC. MENSUAL
65.130.00	PRIMA SEMESTRAL JUNIO
2.750.00	PRIMA ALIMENTACION MENSUAL
3.235.00	PRIMA ANTIGUEDAD 01 AGO A 31 DIC. MENSUAL
4.028.86	REALISTE FONDO
43.287.70	FONDO 5 %
29.652.00	BONIFICACION VACACIONAL
71.368.00	PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE
28.883.00	PRIMA NAVIDAD

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]



000052 \$ 53

Cámara de Representantes

Continuación LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ
1989

SUELDO BASICO 01 ENERO A 31 DIC. MENSUAL	77.975.00
PRIMA SEMESTRAL JUNIO	42.886.25
PRIMA ALIMENTACION MENSUAL	3.437.50
PRIMA ANTIGÜEDAD MENSUAL	7.797.50
REAJUSTE FONDO	5.718.16
FONDO 5 %	70.763.08
BONIFICACION VACACIONAL	43.300.00
PRIMA X SERVICIOS	42.886.25
PRIMA DE SERVICIOS DICIEMBRE	97.787.50
PRIMA NAVIDAD	116.658.50

1990

SUELDO BASICO 01 ENERO A 30 SEP. MENSUAL	95.909.00
PRIMA SEMESTRAL JUNIO	120.381.50
PRIMA ALIMENTACION MENSUAL	4.331.25
PRIMA ANTIGÜEDAD MENSUAL	20.141.25
REAJUSTE FONDO	7.233.41
FONDO 5 %	60.926.36
PRIMA X SERVICIOS	58.025.13

1992

SUELDO BASICO 10 NOV. A 31 DIC. MENSUAL	977.850.00
PRIMA NAVIDAD	81.488.00
AFILIACION FONDO	108.650.00
FONDO 5 %	87.192.00

1993

SUELDO BASICO 01 ENERO A 31 DIC. MENSUAL	1.222.650.00
PRIMA SEMESTRAL JUNIO	1.222.650.00
PRIMA NAVIDAD	1.324.538.00
BONIFICACION X SERVICIOS	427.928.00
REAJUSTE FONDO	81.600.00
FONDO 5 %	906.649.00
AFILIACION FONDO	108.650.00

Nancy Villalobos

50

00000

Continuación TEODORO LOMBANA HERRIQUETE
1989

77.273,00	SUELDO BASICO EN ENERO A 31 DIC. MENSUAL
42.882,33	PRIMA SEMESTRAL JUNIO
3.487,50	PRIMA ALIMENTACION MENSUAL
5.718,18	PRIMA ANTUEDAD MENSUAL
70.783,08	REAJUSTE FONDO
43.900,00	FONDO 5 %
42.882,33	BONIFICACION VACACIONAL
17.787,50	PRIMA X SERVICIOS
118.658,80	PRIMA NAVIDAD

ES FIEL COPIA TOMADA DE LOS ORIGINALS

QUE REPOSAN EN ESTA DEPENDENCIA

62.609,00	SUELDO BASICO EN ENERO A 30 SEPT. MENSUAL
42.882,33	PRIMA SEMESTRAL JUNIO
4.321,25	PRIMA ALIMENTACION MENSUAL
20.147,25	PRIMA ANTUEDAD MENSUAL
70.783,08	REAJUSTE FONDO
59.025,13	FONDO 5 %
42.882,33	PRIMA X SERVICIOS

JEFE SECCION PAGADURIA

SEPTIEMBRE 10-2001

977.850,00	SUELDO BASICO EN ENERO A 31 DIC. MENSUAL
81.438,00	PRIMA SEMESTRAL JUNIO
109.670,00	PRIMA NAVIDAD
87.192,00	AFILIACION FONDO
1.222.850,00	FONDO 5 %
1.222.850,00	SUELDO BASICO EN ENERO A 31 DIC. MENSUAL
1.324.630,00	PRIMA SEMESTRAL JUNIO
427.928,00	PRIMA NAVIDAD
81.600,00	BONIFICACION X SERVICIOS
906.648,00	REAJUSTE FONDO
109.650,00	FONDO 5 %
109.650,00	AFILIACION FONDO



000053
54

Cámara de Representantes

Continuación LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ

1994

SUELDO BASICO 01 ENERO A 31 DIC. MENSUAL	1.480.501.00
PRIMA SEMESTRAL JUNIO	740.250.00
PRIMA VACACIONES	877.798.00
PRIMA NAVIDAD	1.721.425.00
BONIFICACION X SERVICIOS	518.175.00
REAJUSTE FONDO	85.950.00
5 % FONDO 01 ENERO A 30 MARZO	222.076.00
FONDO PENSION 01 ABRIL A 31 DICIEMBRE	452.462.00
FONDO SALUD 01 ABRIL A 31 DIC.	518.285.00
FONDO SOLIDARIDAD 01 ABRIL A 31 DICIEMBRE	160.030.00

1995

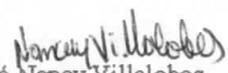
SUELDO BASICO 01 ENERO A 08 NOV. MENSUAL	1.784.003.00
PRIMA SEMESTRAL JUNIO	1.151.089.00
PRIMA VACACIONES	914.088.00
PRIMA NAVIDAD	1.763.330.00
FONDO PENSION	592.948.00
FONDO SALUD	632.516.00
FONDO SOLIDARIDAD	189.945.00

Se expide la presente certificación con destino al FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.,C, a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil uno (2001).


ELSA LOZANO BOCANEGRA
Jefe Sección Pagaduría

3/4


Elaboró Nancy Villalobos


REVISADO POR ADALBERTO PALACIOS

53

000000

Continuación LEONARDO LOMBANA HERRIQUES

1994

1480.501.00	SUELDO BASICO DE ENERO A 31 DIC. MENSUAL
740.250.00	PRIMA SEMESTRAL JUNIO
877.798.00	PRIMA VACACIONES
1.751.455.00	PRIMA NAVIDAD
85.950.00	REALISTE FONDO
525.070.00	5% FONDO DE ENERO A 31 DICIEMBRE
452.485.00	FONDO PENSION DE ABRIL A 31 DICIEMBRE
518.285.00	FONDO SALUD DE ABRIL A 31 DICIEMBRE
1.050.000.00	FONDO SOLIDO

ES FIEL COPIA TOMADA DE LOS ORIGINALS

QUE REPOSAN EN ESTA DEPENDENCIA

1.784.005.00	SUELDO BASICO DE ENERO A 31 DIC. MENSUAL
1.151.050.00	PRIMA SEMESTRAL JUNIO
912.088.00	PRIMA VACACIONES
783.330.00	PRIMA NAVIDAD
892.940.00	FONDO PENSION
552.810.00	FONDO SALUD
1.450.000.00	FONDO SOLIDO

JEFE SECCION PAGADURIA

SEPTIEMBRE 10-2001

ELSA LOZANO BOCANEGRA
Jefe Sección Pagaduría

314

REVISADO POR ADJUNTO PALACIO

Elaboro Nancy Villalobos



000054
55

Cámara de Representantes

**LA SUSCRITA JEFE DE LA SECCION DE PAGADURIA DE LA
HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES**

CERTIFICA:

Que **LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.7.413.767 de Barranquilla-Atlántico, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con esta Pagaduría.

Se expide esta certificación con destino al **FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.**

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil uno (2001).

ELSA LOZANO BOCANEGRA
Jefe Sección Pagaduría

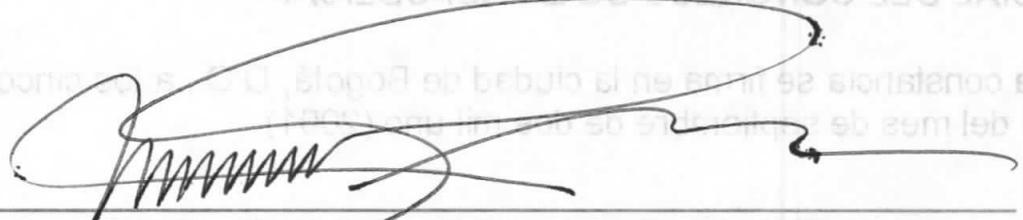
54

000000

LA SUSCRITA JEFE DE LA SECCION DE PAGADURIA DE LA
HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

**ES FIEL COPIA TOMADA DE LOS
ORIGINALES**

**QUE REPOSAN EN ESTA
DEPENDENCIA**



JEFE SECCION PAGADURIA

SEPTIEMBRE 10-2001

ELSA LOZANO BOCARIEGUA
Jefe Sección Pagaduría



000055
56

Cámara de Representantes

LA SUSCRITA JEFE DE PAGADURIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CERTIFICA:

Prevía revisión de los archivos que reposan en esta dependencia a la Señor **LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. N°7.413.767 de Barranquilla (Atl.), se le cancelo y descontó por intermedio de esta Pagaduría las siguientes cantidades así:

1998

SUELDO BASICO 05 AGOSTO A 31 DICIEMBRE MENSUAL	2.038.259.00
PRIMA DE NAVIDAD	679.420.00
FONDO DE SOLIDARIDAD	116.861.00
FONDO DE SALUD	467.438.00
FONDO PENSION	394.401.00

1999

SUELDO BASICO 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE MENSUAL	1.891.680.00
PRIMA SEMESTRAL	1.891.680.00
PRIMA VACACIONES	1.001.014.00
BONIFICACION POR SERVICIOS	662.088.00
BONIFICACION POR RECREACION	126.112.00
PRIMA DE NAVIDAD	2.109.092.00
FONDO DE SOLIDARIDAD	243.083.00
FONDO DE SALUD	1.256.067.00
FONDO PENSION	820.396.00

2000

SUELDO BASICO 01 ENERO AL 31 DIC MENSUAL	2.080.800.00
PRIMA TECNICA 15 MAYO AL 31 DIC MENSUAL	1.040.400.00
PRIMA SEMESTRAL	1.371.444.00
PRIMA VACACIONES	1.645.331.00
BONIFICACION POR RECREACION	138.720.00
BONIFICACION POR SERVICIOS	1.092.420.00
PRIMA DE NAVIDAD	3.463.633.00
FONDO DE SALUD	1.342.863.00
FONDO DE SOLIDAIRDAD	335.719.00
FONDO PENSION	1.133.053.00

134 }
226 } 14 Mayo

12

1-3

Esperanza Jimenez V
ELABORADO POR ESPERANZA JIMENEZ V

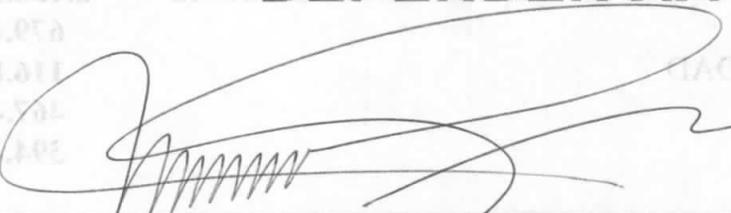
Adalberto Palacios
REVISADO POR ADALBERTO PALACIOS

58

000022

ES FIEL COPIA TOMADA DE LOS ORIGINALES

QUE REPOSAN EN ESTA DEPENDENCIA



JEFE SECCION PAGADURIA

SEPTIEMBRE 10-2001

5.038.250.00
6.70.420.00
116.861.00
467.438.00
394.101.00

1.001.680.00
1.891.680.00
1.001.014.00
662.088.00
124.112.00
3.104.092.00
2.43.083.00
1.326.067.00
820.396.00

2.080.800.00
1.040.400.00
1.371.444.00
1.642.311.00
138.720.00
1.032.420.00
2.463.633.00
1.342.863.00
322.719.00
1.133.023.00



000056
57

Cámara de Representantes

CONTINUACION DE LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ,

2001

SUELDO BASICO 01 ENERO AL 01 FEBRERO MENSUAL	2.288.000.00
PRIMA TECNICA MENSUAL	1.144.000.00
FONDO DE SALUD	149.280.00
FONDO DE SOLIDAIRDAD	37.320.00
FONDO PENSION	125.955.00

Se expide esta certificación con destino al **FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.**

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los (05) días del mes de **Septiembre** del Dos mil uno (2001).-

ELSA LOZANO BOCANEGRA
Jefe Sección pagaduría.

2-3

Esperanza Jimenez V
ELABORADO POR ESPERANZA JIMENEZ V

Adalberto Palacios
REVISADO POR ADALBERTO PALACIOS

efo

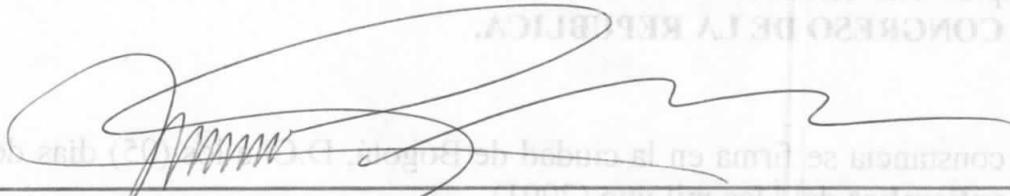
000000

f

**ES FIEL COPIA TOMADA DE LOS
ORIGINALES**

2,388,000.00
1,144,000.00
149,280.00
37,320.00
122,960.00

**QUE REPOSAN EN ESTA
DEPENDENCIA**



JEFE SECCION PAGADURIA

SEPTIEMBRE 10-2001

Jefa Sección Pagaduría
MESA LOZANO BOCANEGRA

2-2



000057

Cámara de Representantes

**EL SUSCRITO JEFE DE PAGADURIA DE LA HONORABLE
CAMARA DE REPRESENTANTES.**

CERTIFICA :

Prevía revisión de los archivos que reposan en esta dependencia a la Señor **LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. N°7.413.767 de Barranquilla (Atl.), quien se encuentra a Paz y Salvo con esta Pagaduría.

Se expide esta certificación con destino al **FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.**

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los (05) días del mes de **Septiembre** del Dos mil uno (2001).-

ELSA LOZANO BOCANEGRA
Jefe Sección pagaduría.

3-3

000027



EL SUSCRITO JEFE DE PAGADURIA DE LA HONORABLE
**ES FIEL COPIA TOMADA DE LOS
ORIGINALES**

**QUE REPOSAN EN ESTA
DEPENDENCIA**

JEFE SECCION PAGADURIA

SEPTIEMBRE 10-2001

ELISA LOZANO BOCAVEGRA
Jefe Sección pagaduría.



Cámara de Representantes

DIVISIÓN DE PERSONAL

000058 61 59

Oct. 19/01
3390

CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS PARA EX-EMPLEADOS

NOMBRE: LEONARDO LOMBANA HENRÍQUEZ C.C. #: 7.413.767 Barranquilla, Atl.	FECHA DE INGRESO: 04 DE AGOSTO DE 1986 ✓
FECHA DE RETIRO: 01 DE OCTUBRE DE 1990	ULTIMO CARGO: ASISTENTE CATEGORÍA IV
DEPENDENCIA: H. R. RODRIGO TURBAY COTE	SUELDO BASICO.....\$ 95.909,00 PRIMA DE ANTIGUEDAD.\$ 20.141,00 PRIMA TECNICA.....\$ xxxxxxxxx SUBSIDIO DE ALIMENT.\$ 4.331,25 SUBSIDIO DE TRANSP..\$ 3.797,00

OBSERVACIONES:

MEDIANTE RESOLUCIÓN No. CM-0137 DEL 08 DE OCTUBRE DE 1990, LE FUE ACEPTADA LA RENUNCIA AL CARGO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO, CON EFECTOS FISCALES A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 1990.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE ACUERDO A LA HOJA DE VIDA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA, A SOLICITUD DEL INTERESADO, CON DESTINO AL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

DADA EN BOGOTÁ, D.C., A LOS DEIZ Y SEIS (16) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO (2001).

Carmen Alicia Algorín Blanco

CARMEN ALICIA ALGORÍN BLANCO
JEFE DIVISIÓN DE PERSONAL

GC
000059
62



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL
DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

División de Prestaciones Económicas

18 OCT. 2001

5713

Bogotá
D.P.E.

P-2402

Doctora
CARMEN ALICIA ALGARIN BLANCO
Jefe División de Personal
H. Cámara de Representante
Capitolio Nacional
Bogotá D.C.

Ref: Solicitud Pensión Jubilación Rad. 080/01
LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ
C.C. 7.413.767 de Barranquilla

Respetada doctora Carmen Alicia:

Muy comedidamente le solicito su colaboración, para que se aclare las certificaciones de tiempo de servicio y pagos del señor LOMBANA HENRIQUEZ, toda vez que en el certificado de tiempos se registra un periodo comprendido entre el 4 de agosto de 1986 fecha de ingreso y el 8 de octubre de 1990 fecha de retiro, y en el certificado de factores salariales aparecen pagos del 4 de agosto de 1986 al 30 de septiembre de 1990, adjunto le estoy enviando fotocopia de los certificados en mención, lo anterior se requiere con carácter urgente para darle trámite a la solicitud de la referencia.

Cordialmente,

ALBERTO LUIS CAMPO DIAZ
Jefe División Prestaciones Económicas

LECC
17-10 - 01

58

61
67

000063

1000



FONDO DE PREVISION SOCIAL
DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE PRESTACIONES ECONOMICAS
DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

HACE CONSTAR:

26LO1,853,441IG500

Que al Señor(a) LOMBANA HENRIQUEZ LEONARDO identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7,413,767 de BARRANQUILLA entre el tiempo comprendido del 5 de Agosto de 1,998 hasta el 1 de Febrero de 2,001.

NO ha solicitado ningún tipo de Auxilio.

Se le han reconocido cesantías por: \$6,276,591.48

Tipo	Resolución	Radicación	Fecha Radicación	Fecha Pago	Valor Pagado
D	043	025	18/02/1991	01/01/1992	\$588,484.81
D	0885	0714/96	11/06/1996	15/07/1996	\$5,688,106.67
D	TRAMIT	0416/2001	14/05/2001	06/06/2001	\$0.00

Estado de la Pensión:

Tipo	Resolución	Radicación	Fecha Radicación	Fecha Inicio	Valor Pagado
J	TRAMIT	0080/01	15/05/2001	08/06/2001	\$0.00

Para constancia se firma en SANTAFE DE BOGOTA D.C. a los 8 días del mes de Junio del 2,001 por quienes ratificaron la información.

Ligia Isabel Cortés Martínez
LIGIA ISABEL CORTÉS MARTÍNEZ
Jefe División Prestaciones Económicas

Liquidador

Procedo B.J.

Archivo

P.R.J.

Repartido
banco 17
Jun. 12.01.

10



Cámara de Representantes

D.P.4.1 No 1361
Bogotá D.C., 25 de octubre de 2001

Doctor

ALBERTO LUIS CAMPO DIAZ

Jefe Departamento de Prestaciones Económicas
Fondo de Previsión Social del Congreso
Carrera 10 No.24-55 Piso 2°
Bogotá D.C.

Ref: Pensión Radicado 080/01 LEONARDO LOMBANA HERNRIQUEZ,
C.C. No. 7.413.767 de Barranquilla

Respetado doctor:

En atención a su solicitud, recepcionada en este despacho el día 22 de octubre del 2001, relacionada con la información laboral del doctor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ, al respecto le informo:

Revisada nuevamente la hoja de vida del doctor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ, se pudo verificar que en cuanto al primer periodo laborado en esta Corporación (4 de agosto de 1986 al 1° de octubre de 1990), es necesario aclararle la fecha de desvinculación, por cuanto mediante Resolución No. CM-0137 de fecha 8 de octubre de 1990, le fue aceptada la renuncia al cargo que venia desempeñando como Asistente IV de la UTL HR Rodrigo Turbay Cote, con efectos fiscales a partir del 1° de octubre de 1990.

Espero aclarar en estos términos, la inconsistencia presentada en este primer periodo laborado.

Atentamente

OCTAVIO FALLA MANRIQUE

Jefe División de Personal
Proyectó: Amanda Arce

62
64
Kike
000061
JFF
Oct. 26/01
3529
FONDO DE PREVISION SOCIAL
RADICADOR
PRESTACIONES
ECONOMICAS
DEL CONGRESO

st

T. COTIZACIONE 1º-4-94 al 28-06-2001

95	11	08	2001	02	01	2001	06	28
94	4	1	1998	08	05	2001	03	01
<hr/>			<hr/>			<hr/>		
1	7	7	2	5	26	-	3	27

1	7	7
2	5	26
-	3	27
<hr/>		
3	15	60
4	5	-

T. DIAS 1590

AÑO	S.P.M	DIAS	IPC
1994	1.523.682,25	269	
1995	1.784.003	308	
1998	2.038.259	145	
1999	1.946.854	360	
2000	2.171.835	360	
2001	2.860.000	31	
2001	2.860.000	117	

99	02	30
98	8	5
<hr/>		
1	1	25

95	12	30
94	4	1
<hr/>		
8	29	

$5.009.223.500,64 / 1590 \times 75\% = 2.362.841,27$

210
29
<hr/>
239

DISTRIBUCION

CASANAL	→	-	8	13	
		2	-	12	
		1	1	17	
		<hr/>			
		3	10	12	1392

93	10	17
72	9	1
<hr/>		
1	1	16

7.227

ISS.	→	1	5	-	510
------	---	---	---	---	-----

98	8	15
73	10	18
<hr/>		
4	9	27
1	1	16
<hr/>		
5	11	13

7344

Fonds.	→	4	1	27
		2	11	28
		2	5	26
		<hr/>		
		3	17	27
		9	11	108
				18

3588

7.227 =



LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ RAD. 080-01

CC 7.413.762 de BARRANQUILLA

FECHA NACIMIENTO: 9-12-42

EDAD: 58 AÑOS ;

REQUISITO EDAD : 9-12-97

REQUISITO TIEMPO : 24-5-00

TIEMPOS

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION (F. 7, 48-50)

78	08	15
72	09	01
5	11	14

Colono
F. 7, 72 a 17310-23
D. N. P.
18-10-23 a 15-8-78

SUPERSEALUD (F. 8, 32-37)

80	08	28
78	08	16
2	-	12

CASUAL

IMAT - IMAT (F. 9, 23-31)

81	05	15
80	09	01
-	8	14
T.D. - $\frac{1}{13}$		
-	8	13

CASUAL

ISS (F. 10, 16)

82	10	15
81	05	15
1	5	-

V.S.

H. CAMARA (11-13, 46-47)

90	10	01
86	08	04
4	1	27

H. SENADO (F. 14-22)

01	06	28
01	03	01
-	3	27

95	11	08
92	11	10
2	11	28

5	11	14
2	-	12
-	8	13
1	5	-
4	1	27
2	11	28
2	5	26
-	3	27

01	02	01
98	08	50
2	5	26

TOTAL

16	44	147
91	48	
20	-	27

7.227

ANO	S.F.M.	DIAS	I.P.C.	VALOR
1994	1523682.25	269	2.905781	1190993984.73
1995	1784003.00	308	2.370325	1302429409
1998	2038259.00	145	1.386251	409703093.7
1999	1946854.00	360	1.187876	832543611.2
2000	2080800.00	134	1.087500	303224580
2000	3212235.00	226	1.087500	789487057.1
2001	3432000.00	31	1.000000	106392000
2001	2860000.00	118	1.000000	337480000
TOTAL		1591	€	5,272,253,735.26

64
66
~~000003~~

I.B.L.= 5272253735.26 75% 2485349.027

PROPORCION:

CASANAL $\frac{\$ 2'485.349.03 \times 1.392}{7.227} = 478.705.67$

DPTO PLANEACION $\frac{\$ 2'485.349.03 \times 1.737}{7.227} = 597.350.39$

ISS $\frac{\$ 2'485.349.03 \times 510}{7.227} = 175.387.85$

FONPRECO M $\frac{\$ 2'485.349.03 \times 3.588}{7.227} = 1'233'905.12$

3



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
 FONDO DE PREVISION SOCIAL
 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

65
67
000004
PROYECTO

RESOLUCION NUMERO () **DEL 20**

" Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de jubilación. Radicado No. 080/2001"

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.413.767 expedida en Barranquilla, solicitó a esta Entidad el día 15 de junio de 2001, se le reconozca el derecho a disfrutar de una Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación.

Ha prestado los siguientes servicios al Estado :

	A	M	D
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION (F.7)			
1º septiembre/72 a 15 agosto/78	5	11	14
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (F.8)			
16 agosto/78 a 28 agosto/80	2	-	12
HIMAT (F.9)			
1º septiembre/80 a 15 mayo/81 T.D.1día	-	8	13
I.S.S. (F.10, 16)			
15 mayo/81 a 15 octubre/82 T.D.	1	5	-
H. CAMARA DE REPRESENTANTES (F. 11,12,13)			
4 agosto/86 a 1º octubre/90	4	1	27
10 noviembre/92 a 8 noviembre/95	2	11	28
5 agosto/98 a 1º febrero/01	2	5	26
H. SENADO DE LA REPUBLICA (F.14)			
1º marzo/01 a 28 junio/01	-	3	27
TOTAL	20	-	27

" Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación
Radicado No. 080/2001 "

Estaba afiliado a esta Entidad el 28 de junio de 2001.

Cuenta con más de 55 años de edad. Nació el 9 de diciembre de 1942.

No ha recibido pensión ni recompensa del Tesoro Nacional.

El último cargo desempeñado por la petitionerario fue el de Asesor III en el H. Senado de la República.

Que de conformidad con el artículo 2o. del Decreto 1293/94, el señor LEONARDO LOMBANA, accede al Régimen de Transición de que trata el artículo 36 de la Ley 100 de 1993.

El régimen anterior, aplicable a esta persona es el contenido en el Decreto 2837 de 1986 artículo 20, y ley 33 de 1985.

Que la liquidación para establecer la cuantía de la pensión de jubilación se hace en la forma prevista en el inciso 3 del artículo 36 de la ley 100 de 1993, es decir, con base en el tiempo que les hiciere falta para ello, o el cotizado durante todo el tiempo si este fuere superior, en el presente caso desde el 1º de abril de 1994, fecha en que entró a regir el Sistema General de Pensiones y el 28 de junio del año 2001, fecha en que el solicitante acredita cotizaciones en forma interumpida, para un tiempo de 5 años, 5 meses y 1 día o sea 1591 días en consecuencia será el promedio de lo devengado en este tiempo, con base en los certificados aportados por el solicitante hasta el 28 de junio del año 2001, actualizados anualmente con variación el Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE, así:

AÑO	S.P.M.	DIAS	I.P.C.	VALOR
1994	1.523.682.25	269	2.905781	1.190.993.984.73
1995	1.784.003.00	308	2.370325	1.302.429.409.00
1998	2.038.259.00	145	1.386251	409.703.093.70
1999	1.946.854.00	360	1.187876	832.543.611.20
2000	2.080.800.00	134	1.087500	303.224.580.00
2000	3.212.235.00	226	1.087500	789.487.057.10
2001	3.432.000.00	31	1.000000	106.392.000.00
2001	2.860.000.00	118	1.000000	337.480.000.00
TOTAL		1591		5,272,253,735.26

$$\text{I.B.L.} = 5.272.253.735.26 / 1591 \times 75\% = 2.485.349.03$$

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 03/100 MCTE.

" Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación Radicado No. 080/2001 "

Distribución a cargo de:

	A	M	D	TD
CAJANAL	3	10	12	1.392
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	4	9	27	1.737
I.S.S.	1	5	-	510
FONPRECON	9	11	18	3.588
	<hr/>			
TOTAL	20	-	27	7.227

Proporción a cargo de:

CAJANAL	$\$ 2.485.349.03 \times 1.392$	
	<hr/>	= \$ 478.705.67
	7.227	
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	$\$ 2.485.349.03 \times 1.737$	
	<hr/>	= \$ 597.350.39
	7.227	
I.S.S.	$\$ 2.485.349.03 \times 510$	
	<hr/>	= \$ 175.387.85
	7.227	
FONPRECON	$\$ 2.485.349.03 \times 3.588$	
	<hr/>	= \$ 1.233.905.12
	7.227	
		<hr/>
		TOTAL \$ 2.485.349.03

Debe deducirse del valor de cada mesada pensional para los servicios médico-asistenciales, Ley 100/93 y Decreto 692/94.

Las operaciones contables a que haya lugar serán efectuadas por la División Administrativa y Financiera, así como los reajustes de ley a que tenga derecho.

SON Son normas aplicables Decreto 1848/69, Ley 33/85, Ley 100/93, Decreto 1293/94.

000067-68
70
4

“ Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación Radicado No. 080/2001 ”

Que en mérito de lo expuesto, EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y pagar al señor **LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ**, ya identificado, el derecho a disfrutar de una Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación en cuantía de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 03/100 MCTE. (\$ 2.485.349.03), efectiva a partir del 29 de junio de 2001, siempre y cuando acredite retiro definitivo del servicio oficial.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor de la presente Pensión estará a cargo de las siguientes Entidades: **Caja Nacional de Previsión Social**, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON 67/100 MCTE. (\$ 478.705.67); **Departamento Nacional de Planeación**, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 39/100 MCTE. (\$ 597.350.39); **Instituto de Seguro Social**, la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 85/100 MCTE. (\$ 175.387.85) y **Fondo de Previsión Social del Congreso de la República**, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON 12/100 MCTE. (\$ 1.233.905.12). El Fondo repetirá mensualmente el reembolso correspondiente contra dichas Entidades.

ARTICULO TERCERO.- Deducir del valor de cada mesada pensional para los servicios Médico-Asistenciales, de conformidad con la Ley 100/93 y Decreto Reglamentario 692/94.

ARTICULO CUARTO.- El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, pagará al interesado la suma a que se refiere el Artículo Primero, previos los descuentos ordenados en la Ley con observancia del turno respectivo y con cargo a la apropiación presupuestal correspondiente, cuando el cobro se verifique por interpuesta persona deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO QUINTO.- El disfrute de la Pensión es incompatible con el desempeño de cualquier cargo público, salvo las excepciones previstas en la Ley.

“ Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación Radicado No. 080/2001 ”

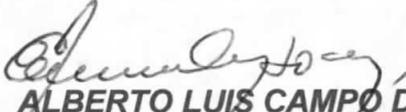
ARTICULO SEXTO.- Las operaciones de orden contable a que haya lugar, serán efectuadas por la División Administrativa y Financiera de esta entidad, así como los reajustes de ley a que tenga derecho.

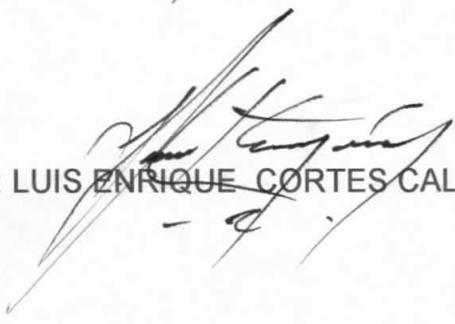
ARTICULO SEPTIMO.- El presente proyecto es un acto administrativo de trámite, sujeto a las modificaciones previstas en la ley.

AUTO

Envíese copia del presente proyecto de resolución a las siguientes entidades: CAJANAL, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION e INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL. Anexo los documentos pertinentes para que dentro del término de quince (15) días manifieste si acepta u objeta las obligaciones impuestas.

CUMPLASE.


ALBERTO LUIS CAMPO DIAZ
Jefe División Prestaciones Económicas


Proyectó: LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
09-11-01

UR C.S. 15-11-2001

62



FONDO DE PREVISION SOCIAL
DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

70
72
1
62129
~~000069~~

Bogotá
D. P. E.

21 NOV. 2001

Nº . 268 Z

Señores
CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL
Subdirector Prestaciones Económicas
Calle 14 No. 8 – 70 Torre Blanca
Bogotá D.C.

CAJANAL
PENSIONES

FECHA _____ No. RAD 40836
COD. DEST. _____ COD. SOLIC. 22-11-01
FOLIOS No. 22 NOV 2001 HORA: RECEPTORIA DE
CORRESPONDENCIA EXPEDIENTE

REF: CUOTA PARTE PENSIONAL
LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ
C.C. No. 7.413.767 de Barranquilla

Apreciados señores:

En atención a lo dispuesto en el decreto 1848/69, Ley 33 de 1985, remitimos a esa dependencia el proyecto de resolución de la cuota parte pensional de la referencia junto con sus anexos que sirvieron de base para la expedición del mismo, con el fin de que manifieste dentro del término legal establecido, su aceptación u objeción a la cuota parte correspondiente

Cordialmente,

ALBERTO LUIS CAMPO DIAZ
Jefe División Prestaciones Económicas

LECC
19-11-01



departamento
nacional de planeación
República de Colombia

000070 78
*4100 71
4-XII-001
[Signature]
9:30PM

SRH 1009

Bogotá D.C. - 3 DIC 2001

Luis Campo
del 12/01/01

Doctor
ALBERTO LUIS CAMPO DÍAZ
Jefe División Prestaciones Económicas
Fondo De Previsión Social del Congreso de la República
Carrera 10 No.24-55 Pisos 2º y 3º.
Ciudad

REF: Comunicación D.P.E. – 2689
Cuota Parte Pensional

Respetado Doctor:

Acuso recibo de la comunicación de la referencia del 21 de noviembre de 2001, recibida en este Departamento el 22 de noviembre del mismo año, mediante la cual consulta al Departamento Nacional de Planeación el proyecto de resolución de liquidación de pensión de jubilación del señor **LEONARDO LOMBANA HENRÍQUEZ**.

Al respecto me permito informarle que este Departamento acepta asumir la obligación del pago de la cuota parte pensional consultada, correspondiente a 1.737 días trabajados por el señor LEONARDO LOMBANA HENRÍQUEZ en el DNP con el Grupo de Estudios Especiales, Esta cuota parte se hará efectiva a partir del momento en el cual se inicie el reconocimiento de la pensión al señor Lombana Henríquez.

Cordialmente,

AMPARO PRECIADO DÍAZ
Subdirectora de Recursos Humanos

Calle 26 No. 13-19 Pisos 1-18
Conmutador 5960300-5663666
Fax 5999550 - 5999551
Bogotá, D. C.
Colombia
Sur América

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

N/72
80

000071

SEGURO SOCIAL Pensiones

FONDO DE PREVISION ALBERTO LUIS CAMPO KR. 10 24-55 Pisos 2 y 3 7000 Telf: 2491743 29/11/2001 04:17:06 AM CORREO DIARIO PENSIONES/ISS LIC. MIN. CONALOT/ISS NIT. 800.053.7674 LUG. MIN. CONALOT/ISS SECC	TIT. 20 No. 00-35 PREC. 314 5500 PREC. 235 6189 Bogotá, D.C. - Colombia Submision Nacional
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------

GRUPO BONOS PENSIONALES
062.2.10. N° 7000
 Bogotá, D.C.,

Doctora
JUANA LOZANO BELTRAN
 Jefe de Recursos Humanos
ISS. SECCIONAL CUNDINAMARCA Y DC.
 Avenida 19 N° 14-21 Piso 4°
 Bogotá

Devolver Copia
 Firmada

Respetada Doctor Juana:

Por ser de su competencia, le remito la consulta de cuota parte pensional del peticionario **LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ** con C.C. 7.413.767, adjunto le remito la documentación correspondiente.

Cordialmente,

[Signature]
MYRIAM PASTRANA DE PASTRAN
 Jefe Departamento de Atención al Pensionado
 ISS. Seccional Cundinamarca y D.C.

C.C. Doctor
ALBERTO LUIS CAMPO DIAZ
 Jefe División Prestaciones Económicas
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA
 Cra. 10 N° 24-55 Pisos 2 y 3
 Bogotá

DRA. GLORIA E. GALLEGO F.
 / M. Doris Sánchez

28

Bogotá, D.C.
043. 00223

20 DIC. 2001

000072
27 DIC 2001

5837

#444
29/11/01

2001 32600

IVONNE

*León Cruz
len 28/12/01*

Doctor
ALBERTO LUIS CAMPO DIAZ
Jefe División Prestaciones Económicas
CARRERA 10 24-55 pisos 2o. y 3o.
Bogotá, D.C.

ASUNTO: ACEPTACION CUOTA PARTE PENSIONAL

Para los fines pertinentes, de manera atenta envío copia al carbón de la resolución 01364 del 14 de diciembre de 2001, por la cual se ACEPTA la Cuota Parte Pensional a favor de LOMBRANA HERNANDEZ LEONARDO, con cédula de ciudadanía 7.413.767.

Cordialmente,

Juana Luzano

JUANA LUZANO DEL TRAM
Jefe Departamento Recursos Humanos
Seccional Cundinamarca y D.C.

Copia: Expediente
Oficina 408

Blanca R.
043.17.12.2001

BR

CON ANEXOS

Por la cual se acepta la cuota parte pensional.

EL GERENTE SECCIONAL ADMINISTRATIVO DEL SEGURO SOCIAL
SECCIONAL CUNDINAMARCA Y DISTRITO CAPITAL

20 DIC. 2001

En uso de las facultades legales conferidas por la Presidencia del I.S.S. contenidas en la Resolución 3107 del 18 de julio de 2001 y,

C O N S I D E R A N D O

Que el FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, consultó a esta Entidad un proyecto de Resolución por medio del cual pretende reconocer una Pensión mensual vitalicia de jubilación a favor de LOMBANA HENRIQUEZ LEONARDO, con cédula de ciudadanía 7.413.767, por haber prestado más de 20 años de servicio a Entidades de Derecho Público y tener la edad requerida.

Que en el proyecto de Resolución consultado, se asigna a esta Entidad una cuota parte pensional en cuantía de \$175.388, con 7.05% y en proporción a 510 días laborados en el Instituto de Seguros Sociales Seccional Cundinamarca, la cual se ajustará y hará efectiva una vez acredite haberse separado definitivamente del Servicio Oficial.

Que revisado el proyecto de Resolución y los documentos adjuntos se observa que las operaciones de orden contable fueron elaboradas conforme a derecho, razón por la cual esta Entidad ACEPTA la cuota parte consultada.

Que por lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la cuota parte pensional consultada por el FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA en cuantía de \$175.388, con 7.05%, mensuales y proporcionales a 510 días laborados en el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES SECCIONAL CUNDINAMARCA y D.C., por LOMBANA HENRIQUEZ LEONARDO, con cédula de ciudadanía 7.413.767.

ARTICULO SEGUNDO: Asumir el pago por la cuantía definitiva que se establezca en la Resolución de reconocimiento, previa comprobación e indicación de la fecha de retiro definitivo del servicio oficial del titular de la pensión.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de esta Resolución a la Coordinación de Presupuesto Seccional Cundinamarca y D.C., y a la Entidad consultante.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C.

14 DIC. 2001

ALEJANDRO RUEDA SERBOUSEK
Gerente Seccional Administrativo

JIRN/Blanca R.
04.11/12/2001

RCS-825

Bogotá DC 7 de noviembre del 2.001

Doctor :

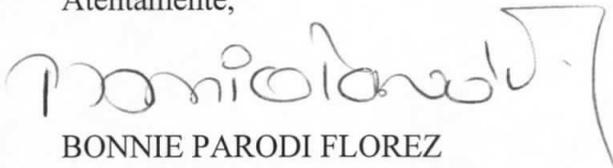
ALBERTO CAMPO

Jefe División Prestaciones Económicas

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República Fonprecon
Ciudad.

Me permito remitir confirmación de información laboral del señor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ CC No. 7.413.767, de acuerdo con los soportes que reposan en ésta dependencia y según los mismos labora desde el primero de marzo del 2.001 .

Atentamente,



BONNIE PARODI FLOREZ
Jefe sección Registro y Control
H senado de la República

Anexo : Lo enunciado.



0-11-01.
rd:3722

~~000074~~ 83
Senador Espinosa 75
Nov-13-1101


+


CERTIFICACIÓN CONFIRMACIÓN LABORAL No. 142/2.001

Doctor :

ALBERTO LUIS CAMPO DIAZ

Jefe División Prestaciones Económicas

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

Fonprecon

Nombre : LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ CC No. 7.413.767 de Barranquilla.

1. PERIODOS LABORADOS :

A. Fecha De iniciación : primero (1ro) de marzo del 2.001

B. Fecha de terminación : funcionario activo.

2. INTERRUPCIONES LABORALES : Ninguna

3. CAJA, FONDO O ENTIDAD D PREVISIÓN A LA CUAL ESTUVO COTIZANDO PARA PENSIONES :

a. FONPRECON.

4. REGIMEN DE LA EMPRESA, TELEFONO Y FAX DEL AREA ENCARGADA DEL MANEJO DE PENSIONES DE ESA ENTIDAD :

a. División de Prestaciones Económicas del Fondo de Previsión social del Congreso de la República.

b. Teléfono 2865061.

Fax 2865061.

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten initials]

5. NIT DE LA EMPRESA, TELEFONO Y FAX DEL AREA ENCARGADA DEL MANEJO DE PENSIONES DE ESA ENTIDAD. Se respondió en el punto 4.

a. Fecha en la cual entró en vigencia el Sistema General de Pensiones para esa entidad; indicando la disposición legal, número y fecha de la misma : Ley 33 del 29 de enero de 1.985.

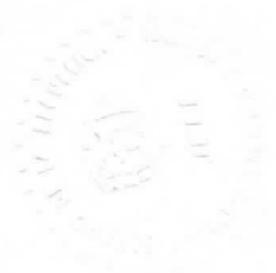
[Handwritten signature]

6. FECHA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL EN PENSIONES :
INDICANDO LA FECHA :

7. CERTIFICACIÓN No. 141/2.001.

[Handwritten signature]

BONNIE PARODI FLOREZ
Jefe Sección Registro y Control
Senado de la República
Teléfono 3501090



[Handwritten initials]

86
78



EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DEL
SENADO DE LA REPUBLICA, SEGUN KARDEX ENTREGADO POR
PRIVADO PAGADURIA

HACE CONSTAR:

Que revisado éste, se pudo constatar que el (la) señor(a)
LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ-----, identificado
con la cédula de ciudadanía No. 7,413,767 como funcionario del
Honorable Senado de la República, se le cancelaron los siguientes
valores:

AÑO 1996

AÑO 1997

AÑO 1998

AÑO 2001

SUELDO BASICO	del 01-03-2001 al 28-09-2001	\$2,860,000.00
AP.SALUD FONPRECON		\$800,800.00
PENSION FONPRECON		\$675,675.00
FDO.SOLID. FONPRECON.		\$200,200.00

La presente certificación se expide en Santafé de Bogotá, el 28
de SEPTIEMBRE de 2001.

Bonnie Marcela Parodi Florez
BONNIE MARCELA PARODI FLOREZ
Jefe Sec. Registro y Control

oafpuo.

X
R

000078-174
24 DIC 2001
K 5764 080/01

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS

*Institucion
Juzgado Contencioso
del 12 de 401
+ 4388*

Bogotá, D.C. Diciembre 12 del 2.001

Diciembre 14 / 01



111155

Doctor(a)
ALBERTO LUIS CAMPO DIAZ
JEFE PRESTACIONES ECONOMICAS
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
CARRERA 10 N° 24-55 PISO 2°
BOGOTA

Ref.: ENVIO COPIA RESOLUCION No. *28079*

En forma atenta remito a ese despacho, copia de Resolución en referencia, correspondiente al(a) señor(a) LOMBANA HENRIQUEZ LEONARDO identificado(a) con la cédula número 7,413,767 con la cual la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, ACEPTA la Cuota Parte a cancelar a esa entidad.

Cordialmente,

Helena Menezes
LUIS HELENA MENESES
Coordinadora Grupo Sustanciación y Reconocimiento

28

80
V 88
~~000079~~

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS
SECCION PENSIONES NACIONALES

Resolución No. 28079

Radicado No. 27402/2001

14 DIC 2001

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA CUOTA PARTE PENSIONAL

LA SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL. EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES CONTENIDAS EN EL DECRETO 434 DE 1.971 Y, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 49 DE LA RESOLUCION NO 3359 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1.993 EMANADA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA ENTIDAD, Y

CONSIDERANDO :

Que, mediante escrito de fecha 21 de Noviembre de 2001 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO., consulta a esta Entidad un Proyecto de Resolución por medio del cual pretende reconocer una pensión mensual vitalicia de jubilación a favor del señor(a) LOMBANA HENRIQUEZ LEONARDO identificado(a) con la C.C. NO 7,413,767 expedida en BARRANQUILLA, por haber prestado 20 años o más de servicios a entidades de derecho público y contar con la edad requerida y no devengar pensión o recompensa del Tesoro Nacional.

Que en proyecto de Resolución consultado se asigna a esta Entidad una Cuota Parte Pensional en cuantía de \$478,705.67 sobre una pensión de \$2,485,349.03 en proporción a 1,392 días laborados por el peticionario a Entidades de derecho público afiliadas a CAJANAL.

Que revisados cuidadosamente el proyecto de resolución y los documentos adjuntos se observa que las operaciones de orden contable fueron elaboradas conforme a derecho, razón por la cual esta Entidad ACEPTA la cuota parte consultada.

En mérito de lo expuesto.

GA

RESOLUCION No

DE 199

RADICADO No

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la Cuota Parte Pensional consultada por FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO, en cuantía de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS \$478,705.67, mensuales y proporcionales a 1,392 días, laborados por el señor(a) LOMBANA HENRIQUEZ LEONARDO, ya identificado(a) a entidades de derecho público afiliadas a CAJANAL, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. Efectiva a partir de Junio 29 del 2.001 demostrando retiro del servicio

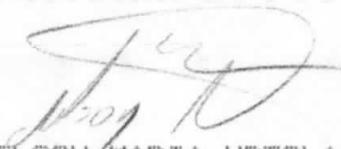
ARTICULO SEGUNDO: La Nación, asumirá el pago de los valores reconocidos en el Artículo anterior, observando que es incompatible con el desempeño de cargos públicos, salvo las excepciones consagradas en la Ley.

ARTICULO TERCERO: La Nación, pagará al interesado FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO, las sumas aquí reconocidas previa comprobación de su pago por parte de la citada Entidad.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente providencia a FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO, para los fines pertinentes.

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Caja Nacional de Previsión Social


NELSON MARIA URZOLA SALCEDO

Subdirector General de Prestaciones Económicas


PROYECTO: ALEJANDRO CARRILLO RINCON

000081 02
90



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
FONDO DE PREVISION SOCIAL
DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION NUMERO **DEL 20**
(00002) 17 ENE. 2002

“ Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de jubilación. Radicado No. 080/2001”

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.413.767 expedida en Barranquilla, solicitó a esta Entidad el día 15 de junio de 2001, se le reconozca el derecho a disfrutar de una Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación.

Ha prestado los siguientes servicios al Estado :	A	M	D
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION (F.7) 1º septiembre/72 a 15 agosto/78	5	11	14
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (F.8) 16 agosto/78 a 28 agosto/80	2	-	12
HIMAT (F.9) 1º septiembre/80 a 15 mayo/81 T.D.1día	-	8	13
I.S.S. (F.10, 16) 15 mayo/81 a 15 octubre/82 T.D.	1	5	-
H. CAMARA DE REPRESENTANTES (F. 11,12,13) 4 agosto/86 a 1º octubre/90 10 noviembre/92 a 8 noviembre/95 5 agosto/98 a 1º febrero/01	4 2 2	1 11 5	27 28 26
H. SENADO DE LA REPUBLICA (F.14) 1º marzo/01 a 28 junio/01	-	3	27
TOTAL	20	-	27

" Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación Radicado No. 080/2001 "

Estaba afiliado a esta Entidad el 28 de junio de 2001.

Cuenta con más de 55 años de edad. Nació el 9 de diciembre de 1942.

No ha recibido pensión ni recompensa del Tesoro Nacional.

El último cargo desempeñado por la peticionario fue el de Asesor III en el H. Senado de la República.

Que de conformidad con el artículo 20. del Decreto 1293/94, el señor LEONARDO LOMBANA, accede al Régimen de Transición de que trata el artículo 36 de la Ley 100 de 1993.

El régimen anterior, aplicable a esta persona es el contenido en el Decreto 2837 de 1986 artículo 20, y ley 33 de 1985.

Que la liquidación para establecer la cuantía de la pensión de jubilación se hace en la forma prevista en el inciso 3 del artículo 36 de la ley 100 de 1993, es decir, con base en el tiempo que les hiciera falta para ello, o el cotizado durante todo el tiempo si este fuere superior, en el presente caso desde el 1º de abril de 1994, fecha en que entró a regir el Sistema General de Pensiones y el 28 de junio del año 2001, fecha en que el solicitante acredita cotizaciones en forma interumpida, para un tiempo de 5 años, 5 meses y 1 día o sea 1591 días en consecuencia será el promedio de lo devengado en este tiempo, con base en los certificados aportados por el solicitante hasta el 28 de junio del año 2001, actualizados anualmente con la variación del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE, así:

AÑO	S.P.M.	DIAS	I.P.C.	VALOR
1994	1.523.682.25	269	2.905781	1.190.993.984.73
1995	1.784.003.00	308	2.370325	1.302.429.409.00
1998	2.038.259.00	145	1.386251	409.703.093.70
1999	1.946.854.00	360	1.187876	832.543.611.20
2000	2.080.800.00	134	1.087500	303.224.580.00
2000	3.212.235.00	226	1.087500	789.487.057.10
2001	3.432.000.00	31	1.000000	106.392.000.00
2001	2.860.000.00	118	1.000000	337.480.000.00
TOTAL		1591		5,272,253,735.26

I.B.L.= $5.272.253.735.26 / 1591 \times 75\% = 2.485.349.03$

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 03/100 MCTE.

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación Radicado No. 080/2001

Distribución a cargo de:

	A	M	D	TD
CAJANAL	3	10	12	1.392
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	4	9	27	1.737
I.S.S.	1	5	-	510
FONPRECON	9	11	18	3.588
TOTAL	20	-	27	7.227

Proporción a cargo de:

CAJANAL	$\$ 2.485.349.03 \times 1.392$	$= \$ 478.705.67$
	$\frac{7.227}{7.227}$	
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	$\$ 2.485.349.03 \times 1.737$	$= \$ 597.350.39$
	$\frac{7.227}{7.227}$	
I.S.S.	$\$ 2.485.349.03 \times 510$	$= \$ 175.387.85$
	$\frac{7.227}{7.227}$	
FONPRECON	$\$ 2.485.349.03 \times 3.588$	$= \$ 1.233.905.12$
	$\frac{7.227}{7.227}$	
=====		
TOTAL	\$ 2.485.349.03	

Que mediante oficios D.P.E. Nros. 2687, 2688 y 2689 calendados el 21 de noviembre de 2001, se consulta a La Caja Nacional de Previsión Social, Instituto del Seguro Social y al Departamento de Planeación Nacional respectivamente, para que se manifiesten sobre la aceptación u objeción de la cuota parte pensional asignada, visibles a folios (72,74, 76).

Con oficio SRH 1009 de fecha 3 de diciembre de 2001 el Departamento Nacional de Planeación se pronuncia así: "...Al respecto me permito informarle que este Departamento acepta asumir la obligación del pago de la cuota parte

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación Radicado No. 080/2001

pensional consultada, correspondiente a 1.737 días trabajados por el señor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ en el DPN con el Grupo de Estudios Especiales, Esta cuota parte se hará efectiva a partir del momento en el cual se inicie el reconocimiento de la pensión al señor Lombana Henriquez" visible a folio (78).

Que con oficio 00223 del 20 de diciembre de 2001, el Seguro Social Seccional Cundinamarca y Distrito Capital remite copia al carbón de la resolución No. 01364 de fecha 14 de diciembre de 2001, mediante la cual resuelve aceptar la cuota parte pensional consultada, visible a folios (81 y 82).

Mediante resolución No. 28079 del 14 de diciembre de 2001, La Caja Nacional de Previsión Social, resuelve aceptar la cuota parte pensional consultada, visible a folios (87 y 89).

Por lo anterior esta Entidad procede a elaborar Resolución definitiva, reconociendo una pensión mensual vitalicia de jubilación al señor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ.

Debe deducirse del valor de cada mesada pensional para los servicios médico-asistenciales, Ley 100/93 y Decreto 692/94.

Las operaciones contables a que haya lugar serán efectuadas por la División Administrativa y Financiera, así como los reajustes de ley a que tenga derecho.

Son normas aplicables Decreto 1848/69, Ley 33/85, Ley 100/93, Decreto 1293/94.

Que en mérito de lo expuesto, EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y pagar al señor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ, ya identificado, el derecho a disfrutar de una Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación en cuantía de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 03/100 MCTE. (\$ 2.485.349.03), efectiva a partir del 29 de junio de 2001, siempre y cuando acredite retiro definitivo del servicio oficial.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor de la presente Pensión estará a cargo de las siguientes Entidades: Caja Nacional de Previsión Social, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON 67/100 MCTE. (\$ 478.705.67); Departamento Nacional de Planeación, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 39/100 MCTE. (\$ 597.350.39); Instituto de Seguro Social, la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS

" Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación Radicado No. 080/2001 "

OCHENTA Y SIETE PESOS CON 85/100 MCTE. (\$ 175.387.85) y Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON 12/100 MCTE. (\$ 1.233.905.12). El Fondo repetirá mensualmente el reembolso correspondiente contra dichas Entidades.

ARTICULO TERCERO.- Deducir del valor de cada mesada pensional para los servicios Médico-Asistenciales, de conformidad con la Ley 100/93 y Decreto Reglamentario 692/94.

ARTICULO CUARTO.- El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, pagará al interesado la suma a que se refiere el Artículo Primero, previos los descuentos ordenados en la Ley con observancia del turno respectivo y con cargo a la apropiación presupuestal correspondiente, cuando el cobro se verifique por interpuesta persona deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO QUINTO.- El disfrute de la Pensión es incompatible con el desempeño de cualquier cargo público, salvo las excepciones previstas en la Ley.

ARTICULO SEXTO.- Las operaciones de orden contable a que haya lugar, serán efectuadas por la División Administrativa y Financiera de esta entidad, así como los reajustes de ley a que tenga derecho.

ARTICULO SEPTIMO.- Notifíquese a la interesada haciéndole saber que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante el Director General de esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación explicando los motivos de su inconformidad.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. 17 ENE. 2002


ALVARO RUIZ CASTRO
Director General


ALBERTO LUIS CAMPO DIAZ
Jefe División Prestaciones Económicas

Sustanció: LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
28-12-01

000000

af

FONDO DE PREVIDENCIA SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

En la fecha Enero 18 - 2002

Notifiqué la anterior resolución

Al Señor LEONARDO LOMBANA

C.C. No. 7.413.767

Quien entiendo me consta que: RENUNCIO ALTER
MINO DE EJECUTORIA

Notificador

Notificado

Soc. Bermúdez A.

Leonardo Lombana

96

ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO NOTARIA OCTAVA (8a.) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ, quien se identifico con la cédula de ciudadanía 7.413.767 de Barranquilla, y manifestó que comparece a la Notaria Octava (8a.) de Bogotá, con el fin de rendir declaración con fines extraprocesales, bajo la gravedad del juramento, sobre lo siguiente: Me llamo como queda dicho, de estado civil CASADO profesión u ocupación ECONOMISTA, residente en la Carrera 13 No. 102-53 Apto 301, soy hábil para declarar.

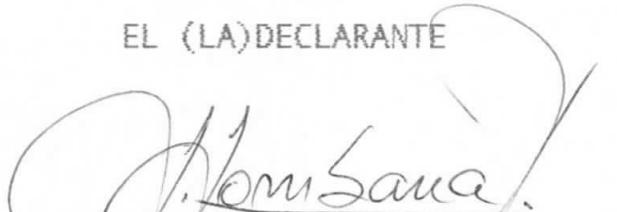
HECHOS A DECLARAR

Bajo gravedad de juramento, manifiesto que no percibo **pensión de jubilación** de ninguna entidad del Estado Colombiano.

24 ENE 2002

DECLARACION RENDIDA EN BOGOTA, D.C., a los 24 días de ENERO del Dos Mil Dos (2.002), de conformidad con el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1.989, y el decreto reglamentario 2188 del 16 de Octubre del 2.001, con destino FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

Para que surta los efectos legales
EL (LA)DECLARANTE


LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ
C.C. No. 7.413.767



HUELLA DACTILAR

INDICE DERECHO

EDGAR SANCHEZ VARGAS
NOTARIO OCTAVO



96



**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
DIVISION DE PRESTACIONES ECONOMICAS
SOLICITUD RECONOCIMIENTO PRESTACIONES ECONOMICAS**

9A
000087
47

Nombre del Solicitante: LEONARDO LOMBANA	Identificación: 7.413.767	RADICACION No. 247 Fecha: 21-11-02
Entidad:	Cargo:	

RELIQUIDACION PENSION PENSIONES		AUXILIOS	
Cesantía definitiva <input type="checkbox"/>	de jubilación <input type="checkbox"/>	Licencia por enfermedad profesional <input type="checkbox"/>	
Cesantía parcial <input type="checkbox"/>	Invalidez <input type="checkbox"/>	Licencia por enfermedad no profesional <input type="checkbox"/>	
Auxilio funerario <input type="checkbox"/>	Retiro por vejez <input type="checkbox"/>	Licencia por maternidad <input type="checkbox"/>	
Seguro por muerte <input type="checkbox"/>	Sustitución pensional <input type="checkbox"/>	Indemnización por accidentes de trabajo <input type="checkbox"/>	

IMPORTANTE: Para el reconocimiento y pago de cualquiera de las prestaciones aquí mencionadas es requisito indispensable presentar la documentación completa que en este formato se indica.

FIRMA: *Leonardo Lombana*

DOCUMENTOS PARA SOLICITAR LAS PRESTACIONES ECONOMICAS

Los Congresistas, empleados del Congreso y del Fondo podrán solicitar las Prestaciones Económicas a que tengan derecho diligenciando este Formato de Solicitud y anexando los documentos solicitados para la Prestación correspondiente:

CESANTIAS DEFINITIVAS:

- Certificado de tiempo de servicios, donde se indique la fecha de ingreso, fecha de retiro, cargos desempeñados, licencias no remuneradas.
- Certificado expedido por el pagador respectivo donde se indique: el valor de todos y cada uno de los factores salariales percibidos por el afiliado desde su vinculación a la entidad y el valor de todos y cada uno de los descuentos efectuados con destino a la entidad de Previsión Social.
- Fotocopia autenticada de la Cédula de Ciudadanía.
- Paz y Salvo de la Pagaduría respectiva donde conste si tiene o no deudas pendientes y su valor por concepto de embargos, fianzas, o deudas a Cooperativas.
- Paz y Salvo de la división de Servicios sobre devolución de elementos que figuran a su cargo.
- Copia auténtica del Acto Administrativo o constancia, por el cual se desvinculó definitivamente del Congreso o del Fondo (este inciso para los empleados).

CESANTIAS PARCIALES:
Además de los cuatro (4) primeros documentos para la Cesantía Definitiva se adjuntarán los siguientes según el caso:

COMPRA DE VIVIENDA:

- Con particulares
 - Contrato de promesa de compra-venta debidamente autenticada ante un notario o Autoridad Competente.
 - Declaraciones extrajudicio de los contratantes en los cuales haga constar bajo juramento que el Contrato es cierto y verdadero en todas sus partes.
 - Certificado de libertad y tradición del inmueble materia de Contrato, expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses.
- Con el Instituto de Crédito Territorial, el Banco Central Hipotecario, la Caja de Vivienda Popular o cualquier Entidad Oficial, basta con la certificación de adjudicación.

PARA REPARACION, AMPLIACION Y MEJORA DE VIVIENDA

- Certificado de propiedad del inmueble con fecha de expedición no mayor de dos (2) meses, expedido por la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y Privados.
Si el inmueble fue adjudicado por alguna Entidad Oficial, presentar la escritura de compra-venta o la constancia de adjudicación.
- Si el inmueble es propiedad del cónyuge, presentar Registro Civil o partida de matrimonio.
- Copia auténtica del contrato celebrado por el afiliado con un Arquitecto o Ingeniero con matrícula o en su defecto con un maestro constructor con licencia, en el cual se debe especificar la obra a realizar, su destinación y el respectivo Presupuesto detallado.
- Declaración Juramentada de los Contratantes, rendidas ante un Juez o autoridad competente en la que se diga que tal Contrato es cierto y verdadero en todo su contenido.
- Fotocopia de la matrícula o licencia del Arquitecto, Ingeniero o maestro constructor.

AMORTIZACION O CANCELACION DE HIPOTECA

- Copia de la Escritura Pública, debidamente registrada, por la cual se constituye el gravamen hipotecario.
- Certificado de propiedad del inmueble con fecha de expedición no mayor de dos (2) meses, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados y la vigencia del Crédito Hipotecario que pesa sobre el.
Si el acreedor hipotecario es una Entidad Oficial basta la certificación de la Entidad, en la que conste la deuda en la actualidad.

CONSTRUCCION DE VIVIENDA

- Copia de la Escritura Pública debidamente registrada sobre la propiedad del lote.
- Certificado de propiedad del lote con fecha de expedición no mayor de dos (2) meses, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados.
- Copia autenticada de los planos de construcción, debidamente aprobados por el respectivo organismo.
- Copia autenticada del Contrato celebrado entre el afiliado y un Ingeniero o Arquitecto; si en el lugar donde se va a realizar la construcción no ejercieran Ingenieros o Arquitectos matriculados, presentar Contrato celebrado con un maestro constructor con licencia y su respectivo presupuesto.

Leonardo Lombana
C.C. 7.413.767
BOGOTÁ

e) Declaraciones juramentadas de los contratantes, rendidas ante un Juez o Autoridad competente en la que se diga que tal Contrato es cierto y verdadero en todo su contenido.

f) Fotocopia de la matrícula o licencia del Arquitecto, Ingeniero o maestro constructor.

PENSION DE JUBILACION

a) Certificado(s) de tiempo de servicios expedido(s) por las Entidades de derecho público donde haya prestado sus servicios.

b) Certificado(s) de salario(s) devengado(s) en el último año de servicio, expedido(s) por la Pagaduría respectiva y certificado de los aportes deducidos para la Entidad de Previsión Social.

c) Registro Civil o Partida de Nacimiento.

d) Fotocopia autenticada de la Cédula de Ciudadanía.

e) Constancia, la cual certifique que el peticionario no recibe suma alguna del Tesoro Nacional, por concepto de pensión de Jubilación, expedida por la Caja Nacional de Previsión.

PENSION DE INVALIDEZ

Además de los requeridos para la Pensión de Jubilación, los siguientes:

a) Concepto sobre el grado de invalidez, expedido por la Junta Médica del Fondo.

b) Certificación del Jefe de Personal del Congreso o del Fondo, o quien haga sus veces según el caso, en la que conste si para la fecha de la solicitud se encuentra o no incapacitado, en caso afirmativo deberá indicarse el período de la incapacidad y si la entidad le nombró reemplazo.

- Para gozar de la pensión de jubilación, el afiliado deberá adjuntar declaración rendida ante Juez Civil o Laboral en la que conste que se encuentra retirado definitivamente del servicio oficial y que no percibe emolumento alguno que provenga del erario público.

PENSION DE RETIRO POR VEJEZ

Además de los exigidos para la Pensión de Jubilación, los siguientes:

a) Copia auténtica de la Declaración de Renta y Patrimonio, del último año gravable, si está obligado a declarar.

b) Dos (2) declaraciones de testigos, sobre la carencia de bienes o rentas propias, rendidas ante un Juez de Trabajo o Civil, con citación del respectivo Agente del Ministerio Público.

SUSTITUCION PENSIONAL

a) Certificado de defunción del pensionado.

b) Partida eclesiástica de matrimonio, si éste sucedió con anterioridad al año de 1938, o Registro Civil de Matrimonio si se efectuó con posterioridad a dicho año.

c) Dos declaraciones extrajudicial rendidas ante un Juez, por personas que hayan concido la familia del pensionado, en que declaren bajo la gravedad del juramento si el cónyuge superviviente convivió con el pensionado hasta la fecha de su muerte, que permanece en estado de viudez y no hace vida marital.

De igual manera, en las declaraciones se debe testimoniar sobre los hijos habidos en el matrimonio, enumerándolos por nombres y edades y su dependencia económica del causante.

d) Registro Civil de nacimiento para los hijos menores de dieciocho (18) años.

e) Los hijos mayores de edad incapacitados para trabajar por razones de estudio, además de los registros civiles de nacimiento, aportarán los certificados de los Planteles Educativos, en donde se demuestre la condición de estudiante y la aprobación de estudios.

f) Los hijos incapacitados para trabajar, por razones de invalidez, además de los registros civiles de nacimiento, un certificado de la Junta Médica del Fondo, en donde se determine la incapacidad para trabajar en razón del grado de invalidez.

Todos los hijos deben demostrar su dependencia económica del pensionado mediante declaraciones extrajudicial de terceros, ante funcionario competente o copias auténticas de las declaraciones de renta para quienes estén obligados a presentarla.

AUXILIO FUNERARIO

La persona o personas que hubieren sufrado los gastos de Sepelio de un Pensionado, podrán reclamar el pago de los gastos hechos con tal fin por un equivalente a una suma no inferior a cinco (5) veces el salario mínimo vigente, ni superior a diez (10). Los gastos de entierro de Senadores y Representantes se regirán por lo prescrito en las Leyes 172 de 1959 y 48 de 1962.

Los documentos solicitados:

a) Registro Civil de Defunción.

b) Constancia debidamente autenticada del pago de los gastos funerarios.

SEGURO POR MUERTE

- Para Empleados del Congreso o del Fondo

a) Certificado expedido por la Entidad Nominadora en los que conste el tiempo de servicio, último cargo desempeñado, salarios, primas, horas extras, etc., percibidos por el Afiliado fallecido durante el último año de servicios.

b) Registro Civil de Matrimonio, Registro Civil de Nacimiento de los hijos o Registro de Adopción, según el caso.

c) Certificado de defunción.

d) Para los afiliados que fallecieron como consecuencia de Accidente de Trabajo; el Acta de accidente firmada por lo menos por un testigo y el visto bueno del Jefe de Personal de la Entidad Nominadora, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar como ocurrió el accidente. Esta Acta deberá presentarse al Fondo dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes, contadas a partir del momento de la ocurrencia del hecho.

AUXILIO POR ENFERMEDAD PROFESIONAL

a) Certificado expedido por el respectivo Jefe de Personal o quien haga sus veces, en el que conste el cargo desempeñado en el momento de causarse el derecho y si fue reemplazado. En este evento debe adjuntarse copia auténtica del respectivo acto administrativo, si se trata de un empleado, o del acta de posesión del suplente, si se trata de un congresista.

b) Certificado expedido por el Pagador en el que conste la asignación básica o las dietas percibidas por el afiliado en el momento de entrar a disfrutar de la incapacidad por enfermedad profesional y si se le canceló o no suma alguna por concepto de sueldo o de dietas que correspondan al período de la incapacidad.

AUXILIO POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL

Los documentos exigidos para esta prestación, son los mismos señalados en el Auxilio por Enfermedad Profesional.

AUXILIO POR ACCIDENTE DE TRABAJO

Los documentos exigidos para esta prestación, son los mismos documentos señalados en caso de Enfermedad Profesional.

000088 89
1
98

Bogotá D.C., marzo 20 de 2002

Señores
**FONDO DE PREVISIÓN
SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**
Ciudad.

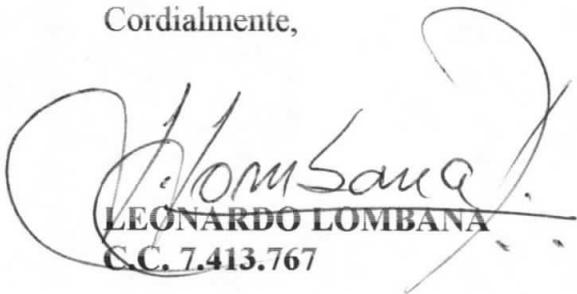
Estimado Señores:

Comoquiera que la Resolución 00002 del 117 de enero de 2002, donde se reconoce y ordena el pago de una pensión de jubilación, se expidió con base en una solicitud del 15 de junio de 2001 y de acuerdo con los factores salariales de la época, es menester actualizar dichos cálculos.

Por tanto, me permito solicitar formalmente la reliquidación de la cuantía de mi pensión de jubilación, con la documentación original contenida en la Solicitud de Reconocimiento de Cesantías Definitivas, con No. de Radicación 221 del 15 de marzo de 2002.

Si fuere indispensable anexar algunos otros documentos, con gusto estaría presto a ello.

Cordialmente,


LEONARDO LOMBANA
C.C. 7.413.767

Dirección: Carrera 13 No. 102-53 Apto 301
Teléfono: 5231728

Anexos: Declaración Juramentada

AB

COLOMBIA



SENADO DE LA REPUBLICA
PRESIDENCIA

SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DEL
HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA, SEGUN KARDEX ENTREGADO POR
PAGADURIA

HACE CONSTAR:

Que revisado éste, se pudo constatar que el (la) señor(a)
LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ-----, identificado
con la cédula de ciudadanía No. 7,413,767 como funcionario del
Honorable Senado de la República, se le cancelaron los siguientes
valores:

ARO 2001

SUELDO BASICO	del 01-03-2001 al 31-12-2001	\$2,860,000.00
PRIMA DE NAVIDAD		\$2,383,333.00
AP.SALUD FONPRECON	desde 01-03-2001	\$1,144,000.00
PENSION FONPRECON	desde 01-03-2001	\$965,250.00
FDO.SOLID. FONPRECON.		\$286,000.00

ARO 2002

SUELDO BASICO	del 01-01-2002 al 30-01-2002	\$3,090,000.00
PRIMA DE NAVIDAD		\$270,017.00
PRIMA DE SERVICIOS		\$901,250.00
AP.SALUD FONPRECON	desde 01-03-2001	\$123,600.00
PENSION FONPRECON	desde 01-03-2001	\$104,288.00
FDO.SOLID. FONPRECON.		\$30,900.00

La presente certificación se expide en Santafé de Bogotá, el 04
de MARZO de 2002, CESANTIAS DEFINITIVAS

BONNIE MARCELA PARODI FLOREZ
Jefe Sec. Registro y Control

COLOMBIA



SECCION REGISTRO Y CONTROL H. SENADO DE LA REPUBLICA
CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO E INGRESOS

FECHA

D	M	A
04	03	2002

NOMBRE LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ	
C.C. No. 7,413,767	
DE BARRANQUILLA	DESTINO DE LA CONSTANCIA FONDO DEL CONGRESO

CARGO ASESOR III SENATORIAL	690043
DEPENDENCIA UTL CARLOS ARDILA BALLESTEROS	3000-3000107
FUNCIONARIO <input type="checkbox"/>	EXFUNCIONARIO <input checked="" type="checkbox"/>

FECHA DE INGRESO

D	M	A
01	03	2001

FECHA RETIRO

D	M	A
31	01	2002

No. 00271

SUELDO BASICO	\$ 3,090,000.00
P.TECNICA %	\$ 0.00 (0.00)
P.ANTIGUEDAD %	\$ 0.00 (0.00)
S.ALIMENTAC.	\$ 0.00

S. TRANSPORTE	\$ 0.00
PRIMA GESTION	\$ 0.00
HORAS EXTRAS	\$ 0.00
PRIMA TRANSPORTES	0.00

OBSERVACIONES:

SE EXPIDE ESTA

CERTIFICACION A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA TRAMITAR ANTE EL FONDO DEL CONGRESO LAS CESANTIAS DEFINITIVAS.

<i>Lucy Elina</i>	<i>Bonnie Marcela Parodi F</i>
ELABORADO POR	REVISADO POR
	Jefe Sección REGISTRO Y CONTROL

0800L
Francisco
000090
Salvo
109

ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO NOTARIA OCTAVA (8a.) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Amorin
10/01/03

LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ, quien se identifico con la cédula de ciudadanía No. 7.413.767 de Barranquilla, y manifestó que comparece a la Notaria Octava (8a.) de Santa fe de Bogotá, con el fin de rendir declaración con fines extraprocesales, bajo la gravedad del juramento, sobre lo siguiente: Me llamo como queda dicho, de estado civil CASADO Profesión u ocupación ECONOMISTA, residente en la Carrera 13 No. 102-53 APTO 301, soy hábil para declarar.

HECHOS A DECLARAR

Bajo gravedad de juramento, manifiesto que renuncié al Congreso de la Republica a partir del Primero (01) de febrero del año en curso, y a partir de esta fecha me encuentro retirado del servicio oficial y además no recibo pensión diferente a la otorgada por el Fondo de Previsión del Congreso de la República.

22 MAR 2002

DECLARACION RENDIDA BOGOTA, D.C., a los 22 días de Marzo del año Dos Mil Dos (2.002), de conformidad con el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1.989, con destino a: FONDO DE PREVISION DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.
Para que surta los efectos legales.

EL (LA) DECLARANTE

Lombana
LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ
C.C. Nº 7.413.767



HUELLA DACTILAR
INDICE DERECHO

25 MAR 2003
Entregado + Ruben Jorjau

EDGAR SANCHEZ VARGAS
EL NOTARIO OCTAVO



RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Nº. RADICADO 1200
FECHA 11/03
Nº. FOLIOS 170(2)
HORA 11:35
RECIBIDO POR [Signature]

[Signature]

100

ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO NOTARIA OCTAVA (8a.) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ, quien se identifico con la cédula de ciudadanía No. 7.413.767 de Barranquilla, y manifestó que comparece a la Notaria Octava (8a.) de Santa fe de Bogotá, con el fin de rendir declaración con fines extraprocesales, bajo la gravedad del juramento, sobre lo siguiente: Me llamo como queda dicho, de estado civil CASADO Profesión u ocupación ECONOMISTA, residente en la Carrera 13 No. 102-53 APTO 301, soy hábil para declarar.

HECHOS A DECLARAR

Bajo gravedad de juramento, manifiesto que renuncié al Congreso de la Republica a partir del Primero (01) de febrero del año en curso, y que no recibo pensión diferente a la otorgada por el Fondo de Previsión del Congreso de la República.

19 MAR 2002

DECLARACION RENDIDA BOGOTA, D.C., a los 19 días de Marzo del año Dos Mil Dos (2.002), de conformidad con el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1.989, con destino a: FONDO DE PREVISION DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.
Para que surta los efectos legales.

EL (LA)DECLARANTE

Leonardo Lombana
LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ
C.C. No 7.413.767



HUELLA DACTILAR
INDICE DERECHO

EDGAR SANCHEZ VARGAS
EL NOTARIO OCTAVO



AT

101



FONDO DE PREVISION SOCIAL
DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

División de Prestaciones Económicas

Bogotá
DPE

11 ABR. 2002

Doctora
SORAYA LUCIA LACOMBE VERGARA
Jefe Oficina Planeación y Sistemas
FONPRECON
E. S. D.

REF: Solicitud Certificación mesada pensional de LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ

Respetada doctora Soraya Lucía:

Comedidamente solicito su colaboración para que se expida certificación del valor de la mesada pensional correspondiente al año 2002 con el respectivo aumento para este año, del señor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.413.767 de Barranquilla, pensionado por esta entidad con la Resolución No. 00002 del 17 de enero de 2002, lo anterior se requiere con carácter urgente para continuar con el trámite de reliquidación pensional solicitado por el señor LOMBANA HENRIQUEZ.

Cordialmente,

ALBERTO LUIS CAMPO DIAZ
Jefe División Prestaciones
Económicas

LECC
08-04-02

*Redi Off.
11/Abr/2002.*

92

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EL JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA QUE A :

El Señor(a) LOMBANA HENRIQUEZ LEONARDO , identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía Nro. 7.413.767 , se encuentra afiliado a la Entidad como PENSIONADO, y sus datos son los siguientes:

Resolución de Reconocimiento.....	0002
Fecha de la Resolución.....	17/01/02
Tipo de Pensión.....	JUBILACION
Fecha desde la cual se Reconoció la Pensión.....	31/12/99
Fecha de Ingreso en la nómina.....	31/99
Mesada Actual	2,485,349.03
Mesada para el año 2002: incremento del 7.65%.....	2,675,478.23

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y en constancia se firma en Santafé de Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de abril de dos mil dos (2002).


RODRIGO ZOVAR GARCES
Jefe División Administrativa y Financiera





FONDO DE PREVISION SOCIAL
DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

95
103
~~000094~~

HACE CONSTAR:

26LO1,853,441DE500

Que al Señor(a) LOMBANA HENRIQUEZ LEONARDO identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7,413,767 de BARRANQUILLA entre el tiempo comprendido del 5 de Agosto de 1,998 hasta el 1 de Febrero de 2,001.

NO ha solicitado ningún tipo de Auxilio.

Se le han reconocido cesantías por: \$13,052,727.48

Tipo	Resolución	Radicación	Fecha Radicación	Fecha Pago	Valor Pagado
D	043	025	18/02/1991	01/01/1992	\$588,484.81
D	0885	0714/96	11/06/1996	15/07/1996	\$5,688,106.67
D	0797/01	0416/2001	06/08/2001	23/08/2001	\$6,776,136.00
D	TRAMIT	221/2002	15/03/2002	02/04/2002	\$0.00

Estado de la Pension:

Tipo	Resolución	Radicación	Fecha Radicación	Fecha Inicio	Valor Pagado
J	0002/02	0080/01	17/01/2002	29/06/2001	\$2,485,349.03
R	TRAMIT	247/2002	21/03/2002	03/04/2002	\$0.00

Para constancia se firma en SANTAFE DE BOGOTA D.C. a los 3 días del mes de Abril del 2,002 por quienes ratificaron la información.


ALBERTO LUIS CAMPO DIAZ
Jefe División Prestaciones Económicas

Liquidador


Archivo

F.D.A



DA



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
**FONDO DE PREVISION SOCIAL
 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

RESOLUCION NUMERO 00454 DE 19

(31 MAYO 2002)

000095
 96
 106
 EXPEDIENTE

“Por medio de la cual se niega la reliquidación de una pensión mensual vitalicia de jubilación y se aclara la resolución No. 00002 del 17 de enero de 2002, Radicado No. 247/02”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL
 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el señor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.413.767 de Barranquilla, en su calidad de pensionado de esta Entidad, solicita que se le reliquide la mesada pensional, teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto, para lo cual anexó nuevos factores salariales y tiempo de servicio así:

Que mediante resolución No. 00002 del 17 de enero de 2002, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, reconoció y ordenó el pago de una pensión mensual vitalicia de jubilación al Señor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ, ya identificado, efectiva a partir del momento de su retiro definitivo del servicio oficial (Art. 8 Ley 71/88).

Que el peticionario acredita nuevos tiempo de servicio así:

	A	M	D
VIENEN TIEMPOS SEGUN			
Res. No. 00002 del 17 de enero /02 (F. 90 a 95)	20	-	27
H. SENADO DE LA REPUBLICA (F. 99)			
29 junio/01 a 30 diciembre/01	-	6	2
1º enero/02 a 30 enero/02	-	1	-
TOTAL	20	7	29

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark]

31 MAYO 2002

00454

97
10A

000096

Por medio de la cual se niega la reliquidación de una pensión mensual vitalicia de jubilación y se aclara la Resolución No. 00002 del 17 de enero de 2002 Radicado No.247/2002"

Que el señor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ, presentó nuevos certificados de tiempos de servicio y factores salariales, por el tiempo comprendido entre el 1º de marzo de 2001 hasta el 30 de enero de 2002, para la reliquidación del monto de su mesada pensional, toda vez que estuvo laborando en forma ininterrumpida, como Asesor III del H. Senado de la República, del 1º de marzo de 2001 hasta el 31 de enero de 2002, fecha en la cual se declaró insubsistente, mediante Resolución No. 227 del 31 de enero de 2002 expedida por la mesa directiva del H. Senado de la república visible a folios (104 y 105) del expediente.

Que al efectuar la reliquidación de la pensión mensual vitalicia de jubilación, considerando los factores percibidos por el señor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ, en cuantía del 75% del ingreso mensual promedio de lo devengado desde el 1º de abril de 1994 hasta el 30 de enero de 2002, fecha hasta la cual realizó aportes para pensión actualizados anualmente con la variación del índice de precios al consumidor certificado por el DANE así:

AÑO	S.P.M.	DIAS	I.P.C.	VALOR
1994	1.523.682.25	269	3.128073	1.282.104.923.53
1995	1.784.003.00	308	2.551655	1.402.065.334.00
1998	2.038.259.00	145	1.492299	441.045.320.80
1999	1.946.854.00	360	1.278748	896.232.837.20
2000	2.080.800.00	134	1.170693	326.421.051.20
2000	3.212.235.00	226	1.170693	849.882.272.50
2001	3.432.000.00	31	1.076500	114.530.988.00
2001	2.860.000.00	300	1.076500	923.637.000.00
2002	3.090.000.00	30	1.000000	92.700.000.00
TOTAL		1.803		6,328,619,727.13

I.B.L.= 6.328.619.727.13 / 1.803 X 75% = 2.632.537.32

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 32/100 MCTE.

Que teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la División Administrativa y Financiera de esta Entidad, visible a folio (102) del expediente, manifiesta que la mesada pensional del señor LOMBANA HENRIQUEZ, para el año de 2002, con el respectivo incremento del 7.65 %, es de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 23/100 MCTE. (\$2.675.478.23), por consiguiente y de conformidad con el artículo 53 de la Constitución Política, le es menos favorable la reliquidación solicitada, por consiguiente este despacho procede a negar la petición del señor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ.

Que mediante Resolución No. 00002 del 17 de enero de 2002, se le reconoció al señor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ, el derecho a acceder a una pensión mensual vitalicia de jubilación de conformidad con la Ley 33 de 1985, la cual, por error involuntario se le reconoció una efectividad a partir del 29 de junio de 2001

"Por medio de la cual se niega la reliquidación de una pensión mensual vitalicia de jubilación y se aclara la Resolución No. 00002 del 17 de enero de 2002 Radicado No.247/2002"

fecha hasta la cual apporto tiempos de servicios, como el señor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ continúo en su cargo de Asesor III del H. Senado de la República, en forma continua, se corrige la efectividad a partir del 1º de febrero de 2002 siempre y cuando acredite retiro definitivo del servicio oficial (Art. 8 Ley 71/88).

Que son normas aplicables: Artículo 53 de la Constitución política, y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto, EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Negar la Reliquidación de la pensión mensual vitalicia de jubilación al señor LEONARDO LOMBANA HENRIQUEZ, ya identificado, de conformidad con la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aclarar la Resolución No. 00002 del 17 de enero de 2002, en su artículo primero, respecto a la efectividad, es decir a partir del 1º de enero de 2002, de acuerdo a la parte resolutive de esta Resolución.

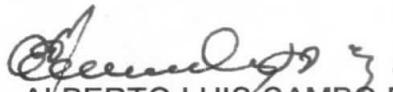
ARTICULO TERCERO.- Envíese copia de la presente resolución a la Secretaría General, Oficina Jurídica, Oficina de Planeación y Sistemas y División de Prestaciones Económicas.

ARTICULO CUART.- Notifíquese al interesado, haciéndole saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director General de esta Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, explicando los motivos de su inconformidad.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., 31 MAYO 2002


ALVARO RUIZ CASTRO
Directora General


ALBERTO LUIS CAMPO DIAZ
Jefe División Prestaciones Económicas

Proyecto: LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
10-04-02

acc
*

UFB

Comité Jurídico 11-04-2002

*

780000

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

En la fecha 4 JUN. 2002

Notifiqué la anterior resolución

Al Señor Leonardo Soubrier Hernandez

C.C. No. 7.413.767 B/la.

Quien enterado me dijo que: Denunció a los
minros de ejecutoria.

Notificador

Notificado

Leet Bermudez A.

Alfonso Saura



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de la Protección Social

DPE - 320 - 3177 # 5712
25 AGO. 2008

Doctora
CLAUDIA PATRICIA TORRES AGUILAR
Jefe Departamento Recursos Humanos ISS SC y D. C
Carrera 9 No. 64 - 21
Bogota, D. C.

Respetada Doctora Claudia:

En atención a Petición fechada el día 23 de julio de 2008 y recibida el día 29 de julio del año en curso bajo el radicado No. 009327, a través del cual solicita documentos pertenecientes al señor ENRIQUE LOMBANA ENRIQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.413.767, con el fin de estudiar, aprobar y elaborar la orden de pago de la cuota parte pensional. Por lo anterior le remito la información solicitada en 15 folios

Cordialmente,


LUZ ELENA MATEUS GALINDO
Jefe (E) División de Prestaciones Económicas

Proyectó:
LAURA QUINTERO

Handwritten initials/signature

SEGURO SOCIAL

043-1486
Bogota julio 23 de 2008.

Doctor
JESUS ALBERTO RAMOS HERRERA
Jefe Prestaciones Económicas de FONPRECON.
Carrera 10 No. 24 – 55 pisos 2o y 3º
Bogota D.C.

100
Prestar. Elaborar.
025163
Jaora
29-07-08
28 JUL. 2008
Q

ENVIAR POR CORREO CERTIFICADO

Respetado doctor Ramos

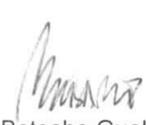
Con el fin de estudiar, aprobar y elaborar la orden de pago de la cuota parte pensional de LEONARDO LOMBANA ENRIQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.413.767, comedidamente me permito solicitarle:

- Copia de la resolución de pensión del señor LOMBANA.
- Oficio de consulta de la cuota parte.
- Oficio de aceptación de la cuota parte.
- Registro civil de nacimiento.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de Supervivencia

Atentamente,


CLAUDIA PATRICIA TORRES AGUILAR
Jefe Departamento recursos Humanos ISS SC Y D.C.

Copias: Dra. ROSA DEL PILAR CRUZ RENGIFO. Jefe Departamento Nacional de Compensaciones y Beneficios.
Dra. LYDIA EDITH RIVAS NIÑO. Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva FONPRECON. Carrera 10 No, 24 55 pisos 2º y 3º.

 
Betsabe Gualteros / Carlos Alfonso

CORRESPONDENCIA
29 JUL 19 PM 2:50

009321
1 copia Anexo

de caf
29 JUL. 2008
4:50

110

101



043-1486
Bogota julio 23 de 2008.

025163

Doctor
JESUS ALBERTO RAMOS HERRERA
Jefe Prestaciones Económicas de FONPRECON.
Carrera 10 No. 24 – 55 pisos 2o y 3º
Bogota D.C.

28 JUL. 2008



ENVIAR POR CORREO CERTIFICADO

Respetado doctor Ramos

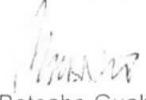
Con el fin de estudiar, aprobar y elaborar la orden de pago de la cuota parte pensional de LEONARDO LOMBANA ENRIQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.413.767, comedidamente me permito solicitarle:

- Copia de la resolución de pensión del señor LOMBANA.
- Oficio de consulta de la cuota parte.
- Oficio de aceptación de la cuota parte.
- Registro civil de nacimiento.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de Supervivencia

Atentamente,


CLAUDIA PATRICIA TORRES AGUILAR
Jefe Departamento recursos Humanos ISS SC Y D.C.

Copias: Dra. ROSA DEL PILAR CRUZ RENGIFO. Jefe Departamento Nacional de Compensaciones y Beneficios.
Dra. LYDIA EDITH RIVAS NIÑO. Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva FONPRECON. Carrera 10 No, 24 55 pisos 2º y 3º. ←



Betsabe Gualteros / Carlos Alfonso

ARCHIVO
CORRESPONDENCIA
JUL 29 PM 3:50
FONDO DE PREVISIONES
SOCIAL DEL SECTOR
ESTADO

009327

**DIGITALIZADO
HASTA EL FOLIO**

444

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

503
102



Superintendencia
Financiera
de Colombia

Radicación: 2015041116-000-000

Fecha: 2015-04-28 11:11 Sec. día: 395

Anexos: No

Trámite: 758-ESTUDIOS ESPECIALES

Tipo doc: 33-REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD

Remitente: 121000-Dirección de Ahorro Individual y Prima Media

Destinatario: 25 - 3-FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONPRECON
Financiera de Colombia



No. 20153160036012

Asunto No DE RADICACION 2015041116-000-000

Fecha: 2015-04-30 12:26 Radicador: ncaro

Destino: 200 - DIRECCION GENERAL

Remitente: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
Bogotá D. C. cr 10 No. 24-55 Tel 3415586

Doctora
LYDIA EDITH RIVAS NIÑO
Director General Encargado
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Carrera 10 No. 24-55 Pisos 2 y 3
BOGOTÁ D.C.

Número de Radicación : 2015041116-000-000
Trámite : 758 ESTUDIOS ESPECIALES
Actividad : 33 REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD
Anexos :

Respetada Doctora Lydia:

La Superintendencia Financiera de Colombia en uso de sus facultades de supervisión y control le solicita remitir en medio magnético la información detallada de los 24 pensionados por esa administradora que se relacionan a continuación:

Item	Identificación	Apellidos y nombres
1	8,270,557	ALVAREZ ARANGO ALBERTO ANTONIO
2	20,217,651	CALDERON FORERO ANA MATILDE
3	2,702,798	CARRILLO GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER
4	2,848,147	COPETE MURILLO ANTONIO EMILIO
5	17,088,072	CORREDOR NUNEZ JOSE E
6	8,225,225	ECHEVERRI URIBE LUIS ENRIQUE
7	2,362,816	FLOREZ RODRIGUEZ FERMIN
8	6,087,044	GIRALDO OCAMPO RAMON EDILIO
9	518,502	GIRALDO SERNA JORGE
10	23,251,046	GOMEZ DE NEIRA TIRSA REGINA
11	4,971,573	ISAZA LAFAURIE JOSE ALBERTO
12	7,413,767	LOMBANA HENRIQUEZ LEONARDO
13	2,870,190	LOZADA MARQUEZ RICARDO ANIBAL
14	4,607,353	MOTOA KURI MIGUEL

218 - Roy 13.06.15
325
5
112
284
214
100
197
36
310
171
212
121
164
04

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ítem	Identificación	Apellidos y nombres	
15	41,308,523	PAJOY DE VARGAS GRACIELA	376
16	41,336,387	PENA GALVIS AURA FELISA	378
17	2,856,396	PEREZ GARCIA CESAR AUGUSTO	116
18	17,006,334	PEREZ GUTIERREZ JENARO	261
19	756,165	PINEDA SALAZAR RAMIRO DE J	42
20	184,815	PINZON ZAMORA LUIS ANTONIO	30
21	12,900,784	RUIZ LUIS HERMES	242
22	4,974,209	SOCARRAS AVENDANO JAIME ALFONSO	172
23	4,974,228	SUAREZ BUSTAMANTE OSWALDO A	172
24	20,030,478	FERNANDEZ MORA HILDA MARIA	317

- a. Copia del formulario de solicitud de pensión.
- b. Copia del acto administrativo mediante el cual la administradora notificó al afiliado la decisión de la solicitud de pensión.
- c. Copia de la historia laboral con la que se reconoce la prestación. *misos conatos*
- d. En el caso en que se presente reconocimiento de indemnización sustitutiva, deberá suministrar los documentos que la soporten.
- e. Fecha de ingreso a nómina.
- f. Estado actual (activo o retirado de nómina), en caso de retiro señalar la fecha y motivo

Nómina
 Nómina
 Baja de la

Al contestar por favor cite el número de radicación indicado en el rótulo de la parte superior, dato indispensable para que el trámite siga su curso.

Agradezco su respuesta en un plazo que vence el 21 de mayo de 2015

Visítenos en www.superfinanciera.gov.co donde podrá consultar información del sistema financiero, bursátil y asegurador colombiano, realizar trámites en línea y acceder a nuestros espacios de participación ciudadana. Recuerde que también estamos en Twitter y Facebook.

Cordialmente,



EDUARDO OREJUELA SUAREZ
 Director de Ahorro Individual y Prima Media
 Dirección de Ahorro Individual y Prima Media



104

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social



Para contestar cite:
Radicado No.: 20154000048271
Fecha: 20-05-2015

Bogotá

Doctor
EDUARDO OREJUELA SUAREZ
Director de Ahorro Individual y Prima Med
Superintendencia Financiera de Colombia
Calle 7 No 4-49
Bogotá D.C.



Superintendencia Financiera de Colombia
Trámite: 758-ESTUDIOS ESPECIALES
Tipo Doc: 35-RESPUESTA A REQUERIMIENTO
Aplica A:
Remitente: 25-3 FONDO DE PREVISION SOCIA
Destinatario: 121000 Dirección de Ahorro
Carro: Ent: Caja: Pos:
Fecha: 20/05/2015 08:43 PM
Anexos: Si Entrada
Folios: 1
Encadenado: NO
Solicitud: 48271 - UN (1) CD
Teléfono: 584 02 00
11/08/2015
Radicación 2015041116-002-000
Sec. Dia: 1822

Numero de radicación: 201504116-000-000
Tramite : 758 Estudios Especiales
Actividad : 33 Requerimiento a la Entidad

Respetado Doctor Orejuela,

En atención a la solicitud referida mediante la cual requiere copia de documentos e información de nómina para 24 pensionados por Fonprecon, comedidamente se envía CD con los soportes que evidencian el reconocimiento pensional y demás pormenores solicitados.

Cordialmente,

NAKARITH POSADA ROMERO
Subdirectora de Prestaciones Económicas

Proyectó: SSS
Anexo: CD



Certificado N° GP 152



Certificado N° SD 879



Certificado N° SD 10



Certificado CO-10 17

Bogotá, abril de 2020

Doctor

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA

Director General

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

Asunto: **CONCEPTO REVISIÓN EXPEDIENTE:** LEONARDO LOMBANA
HENRIQUEZ C.C. 7.413.767

Respetado Doctor:

En el marco de las actividades contempladas en el Contrato 05 de 2020 con toda atención me permito presentar concepto sobre la revisión realizada al expediente de la referencia:

1. DATOS RELEVANTES:

El asegurado nació el día 9 de diciembre de 1942 cumpliendo 55 años de edad el mismo día y mes del año 1997

Para el 1 de abril de 1994 contaba con 51 años de edad.

Para el reconocimiento de la pensión acreditó 20 años y 27 días servicio público.

El último cargo ocupado fue el de Asesor III en el Senado de la República.

Mediante Resolución No. 00002 del 17 de enero de 2002 se le reconoció una pensión de jubilación de conformidad con lo establecido en el Decreto 2837 de 1986 teniendo en cuenta el 75% del salario promedio devengado durante el tiempo que le hacía falta para adquirir el derecho a la entrada en vigencia del Sistema general de pensiones de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 36 de la ley 100 de 1993 en cuantía de \$ 2.485.349,03 a partir de 29 de junio de 2001 condicionada al retiro definitivo del servicio.

Mediante Resolución No. 00454 del 31 de mayo de 2002 se negó la reliquidación de la pensión, no obstante el asegurado acreditó un total de 20 años 7 meses y 29 días al haber laborado hasta el 30 de enero de 2002.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

2.1 Régimen aplicable

Teniendo en cuenta que para el de abril de 1994, el asegurado contaba con 51 años de edad, se evidencia su condición de beneficiario del régimen de transición, por lo cual teniendo en cuenta que acreditó la calidad de empleado pública del Congreso de la República tiene derecho a la aplicación de los requisitos contemplados en el Decreto 2837 de 1986

2.2. Requisitos legales

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2837 de 1986 se requiere acreditar 55 años de edad en el caso las mujeres y 20 años de servicio público.

El asegurado cumplió 55 años de edad el 9 de diciembre de 1997 y acreditó un 20 años 7 meses y 29 días servicio público.

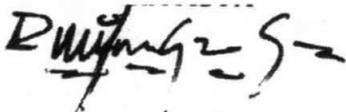
Verificado el expediente administrativo se encuentra que el tiempo de servicio fue debidamente certificado por las entidades empleadoras, (en el caso concreto Departamento Nacional de Planeación, Himat Instituto de de Hidrología y Adecuación de Tierras, Superintendencia de Salud, Cámara de Representantes y Senado de la República.)

2.3. Monto de la pensión

La mesada pensional liquidada para el mes de junio de 2001 fe, se estableció en cuantía de \$ 2.485.349,03 equivalente a 8,6 smlmv.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES:

En el presente caso no se encuentran hallazgos al haberse verificado la legalidad del reconocimiento pensional



ROGELIO ANDRÉS GIRALDO GONZALEZ
LG&R ABOGADOS SAS